

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, 01 de Julio de 2025

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Diana Cristina Cruz Meneses, con C.C. No. 1.118.294.119,

Erwin Mauricio Salazar Salamanca, con C.C. No. 12.181.919,

Juan Camilo Muñoz Mazabel, con C.C. No. 1.004.493.407,

Julieth Rocio Chaux Castañeda, con C.C. No.1.083.891.606

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o _____

Titulado: Factores que afectan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos - Huila durante la vigencia 2023

presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar al título de: Especialista En Gerencia Tributaria;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIBLIOTECAS



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: Diana Cristina Cruz Meneses

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: Erwin Mauricio Salazar Salamanca

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: Juan Camilo Muñoz Mazabel

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: Julieth Rocío Chaux Castañeda

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS						
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 3

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:

Factores que afectan la eficiencia del recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en el municipio de Isnos - Huila durante la vigencia 2023

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Cruz Meneses	Diana Cristina
Salazar Salamanca	Erwin Mauricio
Muñoz Mazabel	Juan Camilo
Chaux Castañeda	Julieth Rocio

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Jiménez Zapata	Elvia María

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Especialista en Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Especialización en Gerencia Tributaria

CIUDAD: Pitalito

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2025

NÚMERO DE PÁGINAS: 100

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS						
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 3

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una **X**):

Diagramas ☒ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___ Láminas___
 Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros ☒

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN:

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

Español

1. Impuesto de Industria y Comercio
2. Cultura tributaria
3. Formalización empresarial
4. Sostenibilidad fiscal
5. Municipio de Isnos

Inglés

1. Industry and Commerce Tax
2. Tax culture
3. Business formalization
4. Fiscal sustainability
5. Municipality of Isnos

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar los factores que afectan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, para proponer estrategias que contribuyan a mejorar la sostenibilidad fiscal y financiera local; identificando debilidades normativas, administrativas y culturales, así como proponer estrategias para su optimización. A través de una metodología mixta, que incluyó el análisis normativo, financiero, entrevistas y encuestas a contribuyentes, se logró evidenciar una baja formalización empresarial, desconocimiento sobre el tributo y deficiencias operativas. También se encontró que, si bien el municipio ha avanzado en la actualización de su Estatuto Tributario Municipal, persisten vacíos que dificultan la eficiencia del recaudo. Con base en estos hallazgos, se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional, educación tributaria, incentivos a la formalización y mejora en los procesos de fiscalización. La investigación contribuye al



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 3
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

diseño de políticas fiscales sostenibles y contextualizadas, fundamentales para municipios con alta informalidad y dependencia de ingresos tributarios locales.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

This research project aims to analyze the factors affecting the efficiency of the collection of the Industry and Commerce Tax (ICA) in the municipality of Isnos during the 2023 fiscal year, to propose strategies that contribute to improving local fiscal and financial sustainability. The study identifies normative, administrative, and cultural weaknesses and suggests strategies for their optimization. Using a mixed-methods approach that included normative and financial analysis, as well as interviews and surveys with taxpayers, the research revealed low levels of business formalization, lack of knowledge about the tax, and operational deficiencies. Although the municipality has made progress in updating its Tax Statute, there are still gaps that hinder efficient tax collection. Based on these findings, the study formulates recommendations aimed at institutional strengthening, tax education, incentives for formalization, and improvements in auditing processes. The research contributes to the design of sustainable and context-specific fiscal policies, which are essential for municipalities with high levels of informality and dependence on local tax revenues.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma: 

**Factores que afectan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)
en el municipio de Isnos - Huila durante la vigencia 2023**

Juan Camilo Muñoz Mazabel

Erwin Mauricio Salazar Salamanca

Julieth Rocío Chaux Castañeda

Diana Cristina Cruz Meneses

Facultad de Economía y Administración

Especialización en Gerencia Tributaria

Universidad Surcolombiana

Pitalito - Huila

2025

Trabajo Presentado Como Requisito Para Obtener el Título de Especialista en Gerencia
Tributaria

Análisis de la Aplicación del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Isnos
Durante la Vigencia 2023.

Docente Tutor

Elvia María Jiménez Zapata

Autores

Juan Camilo Muñoz Mazabel

Erwin Mauricio Salazar Salamanca

Julieth Rocio Chaux Castañeda

Diana Cristina Cruz Meneses

Universidad Surcolombiana

2025

Índice de Contenido

Resumen.....	1
Abstract	1
Introducción	3
Planteamiento del Problema	7
Objetivos.....	11
Objetivo General	11
<i>Objetivos Específicos</i>	11
Justificación	12
Marco Teórico.....	14
Marco Referencial	14
Marco Conceptual	16
Marco Normativo	19
Otros Aspectos legales para tener en cuenta:	21
<i>Sujetos pasivos</i>	21
<i>Base Gravable</i>	22
<i>Tarifa del impuesto</i>	23
<i>Periodicidad y declaración</i>	24
<i>Pago y recaudo del impuesto</i>	25
<i>Autorretenedores de ICA</i>	26

<i>Responsabilidad en la facturación</i>	27
<i>Registro de información tributaria (RIT)</i>	28
<i>Fiscalización y control tributario</i>	28
<i>Sanciones y multas</i>	29
<i>Procedimientos de corrección</i>	30
<i>Prescripción y firmeza de la declaración</i>	31
<i>Recurso de reconsideración y vía gubernativa</i>	32
<i>Relación con el Régimen Simple de Tributación (RST)</i>	33
Diseño Metodológico	35
<i>Instrumentos de recolección de información:</i>	36
<i>Técnicas de análisis de información:</i>	36
Resultados esperados	37
Cronograma y Presupuesto	38
Cronograma	38
Presupuesto	39
Identificación de Debilidades Normativas, Administrativas y Operativas en la Aplicación del ICA en el Municipio de Isnos	40
Principios y premisas generales de la tributación	40
Casos exitosos de implementación del ICA a nivel municipal	40
Análisis normativo comparado: Estatuto Nacional vs. Estatuto Local	41

Identificación de contribuyentes y baja tributación efectiva.....	42
Percepción institucional y gestión administrativa.....	43
Debilidades operativas	44
Contexto nacional y comparativo.....	44
Conclusión.....	45
Comportamiento Histórico del Recaudo del ICA en Isnos (2019–2023).....	45
Proyección del comportamiento histórico del recaudo del ICA	46
Análisis e implicaciones fiscales	48
Desempeño por actividad económica (comercio, industria y servicios).....	48
Metodología de proyección aplicada	51
Capacidad de Recaudo del Municipio de Isnos	51
Conclusión	53
Nivel de Formalización Empresarial en el Municipio y su Relación con el Cumplimiento Tributario del ICA.....	55
Contexto nacional sobre formalización empresarial.....	55
Importancia económica y fiscal de la formalización	55
Análisis de la base de datos de la Cámara de Comercio de Neiva	56
Resultados de la encuesta a contribuyentes (2025).....	57
Análisis de la encuesta a contribuyentes.....	59
Conclusiones	60

Cultura Tributaria y Percepción del ICA entre los Contribuyentes de Isnos.....	61
Cultura tributaria: marco conceptual y relevancia	61
Análisis de percepción tributaria según encuesta aplicada (2025)	61
Barreras culturales y actitudinales: aportes desde la entrevista	70
Comparativo con estudios similares en otras regiones	70
Conclusiones	71
Recomendaciones para la Optimización del Recaudo del ICA en Isnos	72
Introducción y contexto	72
Recomendaciones normativas y administrativas	73
Recomendaciones operativas y de gestión.....	74
Estímulos a la formalización empresarial	74
Acciones para mejorar la confianza institucional	74
Recomendaciones derivadas del trabajo de campo.....	75
Conclusiones	75
Conclusiones Generales	77
Limitaciones del Estudio.....	79
Contribuciones del Estudio	80
Referencias.....	81
Anexos	86
Entrevista de Investigadores a la Secretaria de Hacienda Municipal	86

Encuesta Sobre la Aplicación de los Procedimientos en la Liquidación del Impuesto de	
Industria y Comercio en Isnos	89

Índice de Tablas

Tabla 1.....	9
Tabla 2.....	38
Tabla 3.....	39
Tabla 4.....	43
Tabla 5.....	44
Tabla 6.....	46
Tabla 7.....	46
Tabla 8.....	47
Tabla 9.....	49
Tabla 10.....	51
Tabla 11.....	57
Tabla 12.....	66

Índice de Figuras

Figura 1	47
Figura 2	50
Figura 3	58
Figura 4	62
Figura 5	63
Figura 6	63
Figura 7	64
Figura 8	65
Figura 9	66
Figura 10	68
Figura 11	68
Figura 12	69

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar los factores que afectan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, para proponer estrategias que contribuyan a mejorar la sostenibilidad fiscal y financiera local; identificando debilidades normativas, administrativas y culturales, así como proponer estrategias para su optimización. A través de una metodología mixta, que incluyó el análisis normativo, financiero, entrevistas y encuestas a contribuyentes, se logró evidenciar una baja formalización empresarial, desconocimiento sobre el tributo y deficiencias operativas. También se encontró que, si bien el municipio ha avanzado en la actualización de su Estatuto Tributario Municipal, persisten vacíos que dificultan la eficiencia del recaudo. Con base en estos hallazgos, se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional, educación tributaria, incentivos a la formalización y mejora en los procesos de fiscalización. La investigación contribuye al diseño de políticas fiscales sostenibles y contextualizadas, fundamentales para municipios con alta informalidad y dependencia de ingresos tributarios locales.

Palabras clave: Impuesto de Industria y Comercio, ICA, cultura tributaria, formalización empresarial, sostenibilidad fiscal, municipio de Isnos.

Abstract

This research project aims to analyze the factors affecting the efficiency of the collection of the Industry and Commerce Tax (ICA) in the municipality of Isnos during the 2023 fiscal year, to propose strategies that contribute to improving local fiscal and financial sustainability. The study identifies normative, administrative, and cultural weaknesses and suggests strategies for their optimization. Using a mixed-methods approach that included normative and financial analysis, as

well as interviews and surveys with taxpayers, the research revealed low levels of business formalization, lack of knowledge about the tax, and operational deficiencies. Although the municipality has made progress in updating its Tax Statute, there are still gaps that hinder efficient tax collection. Based on these findings, the study formulates recommendations aimed at institutional strengthening, tax education, incentives for formalization, and improvements in auditing processes. The research contributes to the design of sustainable and context-specific fiscal policies, which are essential for municipalities with high levels of informality and dependence on local tax revenues.

Keywords: Industry and Commerce Tax, ICA, tax culture, business formalization, fiscal sustainability, municipality of Isnos.

Introducción

En Colombia, los tributos territoriales representan una fuente fundamental para el financiamiento de las entidades municipales. Entre ellos, el Impuesto de Industria y Comercio, se destaca por gravar las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen dentro de una jurisdicción municipal. En este sentido, el municipio de Isnos, ubicado al sur del departamento del Huila, ha adoptado el Acuerdo Municipal No. 018 de 2020 como instrumento normativo para regular el recaudo del impuesto de Industria y comercio, con el fin de fortalecer su autonomía fiscal y mejorar la gestión tributaria.

Las obligaciones tributarias, a través de los años, han avanzado al tal ritmo que hoy su protagonismo es incuestionable: “La capacidad de generar recursos, vía impuestos, es lo que le ha dado a Bogotá la oportunidad de mejorar la calidad de vida. Los ejemplos de Medellín y recientemente el de Barranquilla corroboran esa conclusión. Las ciudades capitales y los municipios que mayores recursos propios generan son los que muestran en Colombia los mejores resultados en la satisfacción de las necesidades básicas. Curiosamente, los que tienen acceso a regalías no se comportan como los que poseen recursos provenientes de impuestos territoriales” (Clavijo, 2020).

Los tributos adquieren una importancia social fundamental al constituir uno de los principales mecanismos mediante los cuales el Estado obtiene recursos para su funcionamiento. Su relevancia radica en que permiten financiar áreas prioritarias como la educación, la salud, la administración de justicia, la seguridad, la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de sectores estratégicos para el desarrollo económico del país. En este sentido, todos los impuestos, incluido el de Industria y Comercio (ICA), desempeñan un papel clave tanto en los presupuestos nacionales como en los municipales.

El impuesto de industria y comercio tiene una importancia ineludible en la tarea del auditor tributario, la cual consiste en la verificación del correcto sistema de procedimientos para la presentación y pago de este impuesto a cargo de las compañías. A pesar del grado de importancia el cual representa este tributo sobre las finanzas públicas municipales, son pocos los estudios realizados a los factores asociados al recaudo de este impuesto. Teniendo en cuenta este hecho, el presente trabajo tiene el propósito de identificar los problemas determinantes de este recaudo, como son la doble tributación para las empresas que desarrollan su actividad productora de renta en todo el país, el hecho de que en dichas empresas se deba crear un departamento que se ocupe en un 100 % de este tributo, el desconocimiento de la norma por parte de algunas secretarías de hacienda y la mala asesoría que se presta al contribuyente, errores en el periodo gravable a la hora de liquidar este impuesto y, como consecuencia, un gasto más allá de lo presupuestado en las empresas.

No obstante, persisten dificultades estructurales que afectan la eficiencia y eficacia del recaudo tributario en Isnos. Entre los problemas identificados están la inadecuada aplicación del procedimiento de liquidación del impuesto, la limitada capacitación del personal administrativo, la escasa cultura tributaria por parte de los contribuyentes y la ausencia de mecanismos de fiscalización efectivos. Dichas deficiencias impactan negativamente en los ingresos propios del municipio y obstaculizan el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial.

Este estudio tiene como propósito principal analizar el estado actual de la aplicación del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, con base en una revisión normativa, documental y empírica, con el objetivo de formular recomendaciones orientadas a optimizar los procesos tributarios y fomentar la cultura de cumplimiento del tributo.

Antecedentes del proyecto

En reunión el día 06 de septiembre del año 2024, en el municipio de Isnos, departamento del Huila, se reunieron las estudiantes, Rocío Chaux, Diana Cristina Cruz, Juan Camilo Muñoz y Erwin Mauricio Salazar; con el propósito de realizar un trabajo de investigación sobre la tributación del impuesto de industria y comercio en el municipio de Isnos, ya que las obligaciones tributarias, a través de los años, han avanzado al tal ritmo que hoy su protagonismo es incuestionable como lo indica Clavijo, “La capacidad de generar recursos, vía impuestos, es lo que le ha dado al municipio la oportunidad de mejorar la calidad de vida” (2020, p. 11).

Las razones que dan a los tributos una importancia social son porque son uno de los medios por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran valor para la economía de nuestro país, ya que gracias a estos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país. Todos los impuestos, incluyendo el de industria y comercio, tienen su espacio en los presupuestos nacionales y municipales.

El impuesto de industria y comercio tiene su justificación económica en la contribución que deben pagar quienes aprovechan la infraestructura física del municipio, en beneficio de sus negocios y para acceder al mercado de la ciudad. De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 287).

Una vez reunidos, y de acuerdo con las propuestas de análisis para evaluar la problemática a nivel de tributación, como estudiantes optamos por tomar como parte de la investigación “liquidación ICA”.

Planteamiento del Problema

El municipio de Isnos, localizado en la región sur del departamento del Huila, cuenta con una población aproximada de 27.000 habitantes y una economía predominantemente agropecuaria, centrada en la producción de café, panela, frutas y ganadería (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - [DANE], 2023). A pesar de esta base productiva, el nivel de formalización empresarial es bajo, y el cumplimiento tributario se ve afectado por múltiples factores estructurales y operativos.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) representa una de las fuentes más importantes de ingresos corrientes para el municipio. Según la información del Sistema Consolidado de Hacienda Pública – CHIP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023), en el año 2022 el recaudo por concepto de ICA fue de \$474 millones, lo que representa cerca del 14 % del total de los ingresos tributarios propios del municipio. No obstante, dicha cifra contrasta con el potencial económico local, lo cual evidencia una evasión significativa o una baja cobertura en la fiscalización del tributo.

Desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal, el fortalecimiento del ICA es clave para asegurar una mayor autonomía financiera y capacidad de inversión social por parte del gobierno local. Como señala Clavijo (2020), la sostenibilidad fiscal implica que los gobiernos territoriales puedan mantener su nivel de gasto sin comprometer su viabilidad financiera futura, lo cual solo es posible si se cuenta con un sistema tributario eficiente, justo y progresivo.

La administración municipal enfrenta múltiples retos relacionados con la correcta aplicación del estatuto de rentas, entre ellos la falta de un sistema de información integrado que permita cruzar datos de contribuyentes activos con declaraciones presentadas, la limitada capacidad de fiscalización y sanción, y la debilidad en los mecanismos de educación tributaria.

Además, la normativa vigente, aunque adecuada en su formulación, presenta vacíos en su aplicación práctica, lo que reduce su efectividad y genera desconfianza entre los contribuyentes.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que Isnos es clasificado como municipio de sexta categoría, según la Ley 617 de 2000, lo que restringe significativamente su margen de maniobra financiera y su capacidad de inversión. Esta clasificación determina límites en el gasto de funcionamiento y define la estructura institucional mínima, dificultando la implementación de políticas tributarias modernas y eficientes (Congreso de Colombia, 2000, art. 6).

El ICA, al ser un impuesto de carácter municipal, se ha reconocido a nivel nacional como una herramienta esencial para el fortalecimiento de la autonomía territorial, en concordancia con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 287). Los ingresos tributarios de los municipios suelen estar conformados por: el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Impuesto de Circulación y Tránsito, y tasas y contribuciones como la de alumbrado público o plusvalía. En el caso específico de Isnos, el ICA, junto con el Impuesto Predial, constituyen los pilares fundamentales del recaudo tributario propio.

Según la Federación Colombiana de Municipios (2022), el ICA representa en promedio el 30 % de los ingresos tributarios de los municipios del país, y en muchos casos es el principal tributo de fuente interna. Esta estructura fiscal evidencia que cualquier esfuerzo por aumentar el cumplimiento y la base gravable del impuesto de Industria y comercio, puede generar un impacto positivo inmediato en la sostenibilidad financiera municipal.

La informalidad empresarial, los altos niveles de pobreza monetaria (superior al 40 % en zonas rurales del municipio, según el DANE, 2022), y la limitada cultura tributaria contribuyen a perpetuar un ciclo de baja recaudación, escasa inversión pública y desconfianza institucional. Esta

realidad refuerza la necesidad de políticas fiscales inclusivas y sostenibles, adaptadas al contexto local. Además, según datos consolidados del CHIP (2023), los ingresos corrientes del municipio de Isnos entre 2020 y 2023 han mostrado un comportamiento moderadamente creciente. La siguiente tabla presenta, la estructura de ingresos corrientes y el comportamiento del ICA:

Tabla 1

Ingresos corrientes y el comportamiento del ICA

Año	Ingresos Corrientes Totales	Recaudo ICA (COP)	Participación (%)
2022	\$40.318.271.231,27	\$528.316.557,60	1.31 %
2023	\$45.744.754.781,39	\$835.523.287,93	1.83 %

Nota. *Datos tomados del informe financiero de la Secretaría de Hacienda Municipal (2024).*

Esta estructura muestra que el ICA representa una porción sustancial de los ingresos propios y recurrentes del municipio. Su adecuado recaudo resulta fundamental no solo para mantener el equilibrio fiscal, sino también para financiar programas sociales, infraestructura básica y servicios públicos esenciales. Así las cosas, en un municipio de sexta categoría como Isnos, donde los recursos de libre destinación son limitados y los niveles de formalización empresarial son bajos, el fortalecimiento del ICA es una estrategia clave para mejorar la capacidad de inversión y desarrollo local.

Estas problemáticas infieren la necesidad de realizar un estudio detallado de la aplicación del ICA en Isnos, con el fin de identificar los factores que inciden en su baja eficiencia y proponer soluciones viables y adaptadas al contexto local para el fortalecimiento del sistema tributario municipal. Por lo anterior, se hace necesario plantear la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los principales factores que limitan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023?,

Objetivos

Objetivo General

Determinar factores que afectan la eficiencia del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, para proponer estrategias que contribuyan a mejorar la sostenibilidad fiscal y financiera.

Objetivos Específicos

1. Identificar las debilidades normativas, administrativas y operativas en la aplicación del Estatuto Tributario Municipal relacionado con el ICA.
2. Describir el comportamiento histórico del recaudo del ICA en Isnos entre 2020 y 2023, con base en datos del Sistema Consolidado de Hacienda Pública (CHIP).
3. Analizar el nivel de formalización empresarial en el municipio y su relación con el cumplimiento tributario del ICA.
4. Evaluar la percepción y el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes frente al impuesto de ICA.
5. Formular recomendaciones que permitan optimizar los procesos de fiscalización, liquidación y recaudo del ICA en el contexto socioeconómico del municipio de Isnos.

Justificación

El presente estudio se justifica en la necesidad urgente de fortalecer la sostenibilidad fiscal del municipio de Isnos mediante el mejoramiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual constituye una fuente relevante de ingresos propios. En contextos municipales como el de Isnos, clasificado como municipio de sexta categoría, los recursos provenientes de este tipo de tributos tienen un impacto directo en la financiación de servicios públicos esenciales, proyectos de inversión social y en la implementación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico territorial (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2022).

Desde un punto de vista técnico, el ICA es un instrumento fundamental de autonomía tributaria consagrada en la Constitución Política de Colombia (1991, art. 287), y su adecuada gestión permite avanzar hacia modelos de gobierno local más eficientes, responsables y transparentes (Rojas, 2019). Sin embargo, su potencial recaudatorio en Isnos está limitado por factores como la informalidad, la escasa cultura tributaria y debilidades en la capacidad institucional de fiscalización, lo que genera una brecha entre los ingresos esperados y los efectivamente percibidos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2021).

Este trabajo no solo aporta un diagnóstico sobre la aplicación normativa y operativa del tributo, sino que también se orienta a proponer soluciones basadas en evidencia, que incluyan estrategias de formalización empresarial, capacitación institucional y fortalecimiento del sistema de información tributaria. La formalización empresarial, además de ampliar la base tributaria, permite a los pequeños comerciantes acceder a servicios financieros, programas de apoyo estatal y a una mayor protección jurídica, elementos clave para dinamizar la economía local y reducir la vulnerabilidad social (Confecámaras, 2021).

El estudio también representa un aporte valioso a la comunidad, al plantear acciones que pueden mejorar la percepción ciudadana frente a la administración pública mediante una gestión fiscal más equitativa y participativa. La transparencia y la justicia tributaria fortalecen el vínculo entre el ciudadano y el Estado, y promueven un entorno propicio para la inversión local y el desarrollo económico sostenible (Banco Mundial, 2022).

En consecuencia, la investigación adquiere relevancia no solo académica, sino también social y política, al proponer alternativas que pueden traducirse en mayor bienestar para la población, mayor equidad en la distribución de cargas fiscales y fortalecimiento de las capacidades del municipio para gestionar su desarrollo.

Marco Teórico

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un tributo de carácter territorial que grava las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios desarrolladas por personas naturales o jurídicas en un determinado municipio o distrito. Su creación está fundamentada en el principio de autonomía fiscal de las entidades territoriales, consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia (1991, art. 287). Este tributo se reglamentó inicialmente mediante el Decreto 1333 de 1986 y fue posteriormente reestructurado en el Estatuto Tributario Nacional (Ley 14 de 1983 y Decreto 624 de 1989), que permite a los concejos municipales determinar sus tarifas dentro de los límites legales (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Marco Referencial

Diversos estudios académicos, técnicos e institucionales han abordado el comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en municipios colombianos, aportando un marco de referencia para esta investigación. A continuación, se sintetizan los principales aportes:

Optimización del recaudo del ICA en Apartadó (UCC, 2023): Este estudio identificó factores que limitan el recaudo del ICA en Apartadó, como la informalidad empresarial, la baja cultura tributaria y la débil capacidad institucional. Se propusieron estrategias de fortalecimiento administrativo, sensibilización al contribuyente y ajustes normativos.

Análisis del comportamiento del ICA en Sincelejo (CECAR, 2019): Se evaluó la evolución del ICA en Sincelejo entre 2010 y 2019. Se evidenció una disminución del porcentaje de recaudo

efectivo, debido a la falta de confianza en la administración, la escasa educación fiscal y la percepción de mala utilización de los recursos.

Cultura tributaria en Colombia: Un análisis del cumplimiento fiscal (Revista de Ciencias Sociales, 2024): El artículo expone cómo factores como la evasión fiscal, la complejidad normativa y la desconfianza institucional inciden en el bajo cumplimiento tributario. Propone educación tributaria y simplificación de procesos como solución.

Recaudo del ICA en Viotá (Universidad Piloto, 2021): Este estudio mostró cómo la informalidad empresarial y la débil cultura fiscal han limitado el recaudo del ICA. Se recomendó promover la formalización y mejorar la gestión tributaria local.

Cultura tributaria como estrategia de cumplimiento (Universidad Externado, 2020): Resalta el papel de la cultura fiscal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Propone implementar campañas educativas y de concienciación desde las administraciones municipales.

Contraloría General de la República (2023): En auditorías recientes, la CGR evidenció debilidades en los procesos presupuestales y de control fiscal relacionados con la administración de ingresos tributarios, lo que refuerza la importancia de la gestión eficiente del ICA a nivel local.

Ministerio de Hacienda – Apoyo Fiscal Territorial: Esta entidad ha promovido el uso de formularios estandarizados y herramientas digitales para mejorar el recaudo y la transparencia del ICA en municipios, lo cual representa una buena práctica replicable en Isnos.

Estas referencias consolidan el marco empírico de la investigación, demostrando que el fortalecimiento del ICA requiere intervenciones integrales en normatividad, tecnología, gestión y cultura tributaria.

Marco Conceptual

El presente estudio se fundamenta en una serie de conceptos clave que permiten delimitar analíticamente los elementos esenciales de la problemática tributaria en el municipio de Isnos. En primer lugar, se considera el concepto de autonomía fiscal territorial, entendido como la capacidad que tienen los entes territoriales para administrar sus recursos, establecer tributos y definir su gasto público, en concordancia con lo establecido en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia. Esta autonomía es indispensable para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y participativa (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2022).

En este contexto, resulta esencial también el principio de sostenibilidad fiscal, definido como la capacidad del Estado para financiar sus actividades a lo largo del tiempo sin incurrir en déficits fiscales estructurales. La sostenibilidad implica un equilibrio entre ingresos y gastos que asegure tanto la estabilidad económica como la confianza ciudadana en las instituciones públicas (Clavijo, 2020).

Asimismo, el estudio se apoya en el concepto de cultura tributaria, que hace referencia al conjunto de valores, conocimientos y actitudes que poseen los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Una cultura fiscal sólida no solo favorece el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios, sino que también fortalece la legitimidad del sistema impositivo y la relación entre el Estado y la sociedad (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020).

Ligado a ello se encuentra el proceso de formalización empresarial, entendido como la transición de las unidades productivas hacia la legalidad mediante su registro en cámaras de comercio y la adquisición de obligaciones fiscales y laborales. Este proceso amplía la base tributaria y mejora la competitividad de los negocios (Confecámaras, 2021). En particular, permite

identificar agentes económicos que antes operaban en la informalidad. De hecho, Confecámaras (2021) ha demostrado que los municipios con mayores niveles de formalización presentan mejores indicadores de recaudo. Complementariamente, la OCDE (2020) ha señalado que una sólida cultura tributaria se traduce en mayor cumplimiento voluntario, una mejor percepción del uso de los recursos públicos y una reducción efectiva de la evasión.

Otro concepto central es el de recaudo tributario municipal, el cual alude al conjunto de ingresos provenientes de tributos como el ICA, el Impuesto Predial, las tasas, contribuciones y sobretasas. Su eficiencia depende de factores como la capacidad institucional, la cultura tributaria y la implementación de sistemas de información adecuados (Banco Mundial, 2022).

Desde el punto de vista jurídico tributario, el estudio también se apoya en las nociones de sujeto activo y sujeto pasivo. El primero corresponde a la entidad pública con capacidad legal para exigir el cumplimiento de la obligación tributaria, que en el caso del ICA es el municipio donde se realiza la actividad gravada (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020). El segundo se refiere a la persona natural o jurídica que ejerce actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio y, por tanto, está obligada al pago del impuesto (Concejo de Bogotá, 2021).

En este marco, se incluyen también los conceptos técnicos de hecho generador, entendido como la realización de una actividad económica gravada por la ley —como la producción, comercialización de bienes o prestación de servicios— dentro de la jurisdicción municipal (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020); base gravable, definida como el monto sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto, normalmente constituido por los ingresos brutos del contribuyente en el periodo gravable, descontando devoluciones y descuentos (DNP, 2022); y tarifa, que corresponde al porcentaje aplicado sobre dicha base para calcular el impuesto a pagar,

y que en el caso del ICA puede variar entre el 2 y el 10 por mil, según el tipo de actividad económica y los lineamientos definidos por los concejos municipales (Confecámaras, 2021).

Estos conceptos constituyen la base terminológica y analítica del presente trabajo, permitiendo establecer un lenguaje común para el diagnóstico, análisis y formulación de estrategias orientadas al fortalecimiento del sistema tributario en el contexto territorial de Isnos.

QUE ES INDUSTRIA Y COMERCIO: Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada (Diccionario Integrado Contable Fiscal. CIJUF. 2002).

2. ¿Por qué se paga el impuesto de Industria y Comercio? Porque el Estado busca obtener recursos para cubrir sus necesidades a través de impuestos creados por el mismo de acuerdo a un plan de desarrollo. Estos ingresos corresponden a ingresos corrientes tributarios, en este caso a un impuesto municipal.

3. ¿Cuáles son los contribuyentes que están obligados a pagar el impuesto de Industria y Comercio? Toda persona natural o jurídica que en jurisdicción de un municipio determinado ejerza una actividad industrial, comercial o de servicios, con o sin establecimiento, debe registrarse en Industria y Comercio y pagar el impuesto correspondiente a su actividad. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período. Para determinar estos ingresos, se toma la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, y se le restan los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Marco Normativo

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia se encuentra regulado por un conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentarias y municipales que definen su estructura, alcance y administración. A continuación, se presenta una organización jerárquica del marco normativo aplicable:

A nivel legal, la Ley 14 de 1983, en su capítulo III artículos 32 y 33 constituye el fundamento normativo principal del ICA, al establecer su hecho generador —las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas dentro de una jurisdicción municipal—, así como la base gravable y la facultad de los concejos municipales para fijar las tarifas dentro de los límites definidos por la ley (Congreso de Colombia, 1983).

Constitución Política de Colombia (1991)

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 287 la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus recursos y establecer tributos, dentro del marco de la ley. Asimismo, el artículo 338 dispone que las autoridades competentes deben fijar directamente los elementos esenciales de los tributos, es decir, el hecho generador, la base gravable, la tarifa y los sujetos.

Leyes nacionales

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia se encuentra regulado por un conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentarias y municipales que definen su estructura, alcance y administración. A continuación, se presenta una organización jerárquica del marco normativo aplicable:

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 287 la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus recursos y establecer tributos, dentro del marco de la ley. Asimismo, el artículo 338 dispone que las autoridades competentes deben fijar directamente los elementos esenciales de los tributos, es decir, el hecho generador, la base gravable, la tarifa y los sujetos.

Posteriormente, la Ley 1819 de 2016, como parte de la reforma tributaria estructural, mantuvo la autonomía territorial en la administración del ICA y propuso la unificación de criterios relacionados con tarifas, base gravable y depuración de ingresos (Congreso de Colombia, 2016). Esta orientación se reafirmó en la Ley 1943 de 2018 y la Ley 2010 de 2019, que reiteraron la competencia de los municipios para reglamentar el tributo con base en los principios de equidad y eficiencia (Congreso de Colombia, 2018, 2019).

Adicionalmente, la Ley 617 de 2000 clasifica a los municipios del país en distintas categorías fiscales, estableciendo restricciones en el gasto de funcionamiento. Esta clasificación incide directamente en la capacidad administrativa e institucional para la gestión del ICA. En este sentido, Isnos, como municipio de sexta categoría, enfrenta importantes limitaciones para implementar políticas tributarias modernas (Congreso de Colombia, 2000).

En el ámbito reglamentario, el Decreto 1333 de 1986, conocido como el Código de Régimen Municipal, reglamenta aspectos clave de la administración y el control de los tributos municipales, incluido el ICA (Congreso de Colombia, 1986). Por su parte, el Decreto 624 de 1989, que compila el Estatuto Tributario Nacional, aunque está dirigido al nivel nacional, establece principios generales aplicables como la legalidad, la territorialidad y la capacidad contributiva (Congreso de Colombia, 1989).

Normativa municipal

Finalmente, a nivel local, el municipio de Isnos expidió el Acuerdo Municipal No. 018 de 2020, mediante el cual actualizó su Estatuto Tributario Municipal. Este acuerdo reglamenta el régimen del ICA, define las tarifas por actividad económica, los procedimientos de declaración y pago, las sanciones e incentivos, todo en consonancia con el marco normativo nacional (Concejo Municipal de Isnos, 2020).

Otros Aspectos legales para tener en cuenta:

Sujetos pasivos

En el contexto colombiano, los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) son las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción de un municipio o distrito, de forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio. Esta definición está contemplada en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986, compilado en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 (Congreso de Colombia, 1983, 1986).

Desde una perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado ha señalado que la condición de sujeto pasivo no depende de la naturaleza jurídica del contribuyente, sino de la realización del hecho generador del impuesto, es decir, el ejercicio de actividades económicas gravadas en la respectiva jurisdicción. En consecuencia, organizaciones sin ánimo de lucro, comunidades religiosas o entidades en proceso de liquidación también pueden ser sujetos pasivos si desarrollan dichas actividades.

Desde el plano doctrinal, Donado (2020) argumenta que la sujeción pasiva al ICA se determina con base en la actividad económica y no en la naturaleza del sujeto, lo que implica que

cualquier entidad que ejecute actividades industriales, comerciales o de servicios está obligada a cumplir con sus responsabilidades tributarias ante el municipio correspondiente.

Base Gravable

De acuerdo con el Congreso de la República de Colombia (1983), la base gravable del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia se define como el total de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente en el ejercicio de su actividad económica dentro de la jurisdicción municipal o distrital correspondiente, sin deducción de costos o gastos. Esta base incluye tanto los ingresos ordinarios como los extraordinarios, tales como rendimientos financieros, comisiones y otros ingresos que no estén expresamente excluidos por la ley.

El artículo 33 de la Ley 14 de 1983, compilado en el artículo 196 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que:

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo (Congreso de Colombia, 1983, art. 33).

Es importante destacar que ciertos ingresos están excluidos de la base gravable del ICA, entre ellos:

Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos,

Los ingresos por exportaciones,

Los ingresos percibidos por concepto de subsidios.

Es decir, estos conceptos no forman parte de la base gravable, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados y cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado (2011) ha reiterado que la base gravable del ICA debe corresponder a los ingresos efectivamente percibidos por el contribuyente en el desarrollo de su actividad económica, y que no es procedente adicionar ingresos obtenidos en otras jurisdicciones sin el debido soporte probatorio.

Tarifa del impuesto

En Colombia, de acuerdo con la Ley 14 de 1983, la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es el porcentaje que se aplica a la base gravable para determinar el valor a pagar por este tributo. Esta tarifa varía según la naturaleza de la actividad económica desarrollada y es establecida por cada municipio o distrito dentro de los rangos permitidos por la ley (Congreso de Colombia, 1983, art. 33).

El artículo 33 de la Ley 14 de 1983 establece los límites dentro de los cuales los concejos municipales y distritales pueden fijar las tarifas del ICA:

Actividades industriales: entre el 2 y el 10 por mil (0,2 % a 1 %),

Actividades comerciales: entre el 2 y el 10 por mil (0,2 % a 1 %),

Actividades de servicios: entre el 2 y el 10 por mil (0,2 % a 1 %).

Es importante destacar que los concejos municipales y distritales tienen la facultad de establecer tarifas diferenciales dentro de estos rangos, considerando factores como el tipo de actividad económica, el volumen de ingresos y la ubicación geográfica del contribuyente.

En este sentido, en el Distrito Capital de Bogotá, el Acuerdo 816 de 2021 establece una tarifa del 14 por mil (1,4 %) para las actividades financieras, superando el rango general mencionado anteriormente. Esta excepción se basa en disposiciones específicas que permiten tarifas diferenciadas para ciertos sectores económicos (Concejo de Bogotá, 2021).

Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado (2011) ha señalado que la fijación de tarifas del ICA debe respetar los principios de legalidad, equidad y progresividad tributaria, y que cualquier modificación debe estar debidamente sustentada en estudios técnicos y económicos que justifiquen su implementación.

Periodicidad y declaración

La periodicidad y la obligación de declarar el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia están determinadas por la legislación nacional y las disposiciones específicas de cada municipio o distrito, en ejercicio de su autonomía tributaria. Por regla general, la periodicidad del ICA es anual, según lo establecido por la Ley 14 de 1983 y reafirmado por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Sin embargo, algunos municipios y distritos han adoptado una periodicidad diferente, como la bimestral, especialmente en ciudades como Bogotá, Cali, Barranquilla, Yopal, Sincelejo y Tunja.

En este mismo orden de ideas, es importante destacar que, aunque la ley establece una periodicidad anual, el Consejo de Estado ha señalado que los entes territoriales no pueden modificar esta periodicidad y que cualquier cambio debe estar debidamente sustentado y autorizado por la legislación nacional.

La obligación de declarar el ICA recae sobre las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción de un municipio o distrito. La declaración debe presentarse dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria local, utilizando los formularios y medios dispuestos para tal fin.

Asimismo, en el caso de Bogotá, los contribuyentes del régimen común con un impuesto a cargo superior a 391 UVT deben presentar declaraciones bimestrales, mientras que aquellos con un impuesto a cargo inferior a este monto pueden presentar una única declaración anual.

Pago y recaudo del impuesto

En Colombia, el pago del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) corresponde a una obligación tributaria de los contribuyentes que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del territorio de un municipio o distrito. Este impuesto se liquida aplicando una tarifa específica sobre la base gravable que, por regla general, está constituida por los ingresos brutos obtenidos durante el período gravable (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Igualmente, en cuanto a la periodicidad del pago, esta puede ser anual o bimestral, de acuerdo con lo establecido por cada entidad territorial. Por ejemplo, en Bogotá, los contribuyentes pertenecientes al régimen común con un impuesto a cargo superior a 391 UVT deben declarar y pagar de forma bimestral; aquellos con menor obligación tributaria pueden hacerlo anualmente (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Por otra parte, el recaudo del ICA está a cargo de las administraciones tributarias municipales. Estas entidades determinan los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los contribuyentes pueden cumplir con su obligación. En el caso de Bogotá, se puede acceder a la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda, donde es posible diligenciar el formulario,

generar la declaración y efectuar el pago en línea o en entidades bancarias autorizadas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023b).

Autorretenedores de ICA

Según la definición proporcionada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), un autorretenedor es una persona natural o jurídica que, al realizar una operación sujeta a retención en la fuente, se practica a sí misma la retención correspondiente y la consigna directamente a la administración tributaria dentro de los plazos establecidos para tal fin. Esta figura busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar el flujo de caja de los contribuyentes, al permitirles gestionar directamente sus retenciones (DIAN, 2024).

En el contexto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), los autorretenedores son aquellos contribuyentes que, autorizados por la administración tributaria municipal o distrital, se practican a sí mismos la retención del impuesto sobre los ingresos que generan por sus actividades gravadas. Esta autorización está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones establecidos por cada entidad territorial. Por ejemplo, en Medellín, el artículo 67 del Acuerdo 066 de 2017 establece que los contribuyentes calificados como autorretenedores deben presentar su declaración de retención correspondiente en los plazos y lugares fijados por la administración municipal (Alcaldía de Medellín, 2017).

Es importante destacar que la condición de autorretenedor puede ser suspendida o revocada por la autoridad tributaria competente en caso de incumplimiento de las obligaciones formales o sustanciales relacionadas con el impuesto. Por ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Tránsito Municipal puede determinar la pérdida de esta calidad si el contribuyente se encuentra en mora en el cumplimiento de la obligación de actuar y pagar el impuesto (Siigo, 2025).

Responsabilidad en la facturación

En este sentido, En este sentido, la responsabilidad en la facturación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es una obligación que recae sobre los contribuyentes que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de un municipio o distrito. Según lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda (2023), todos los contribuyentes deben expedir facturas que respalden los ingresos obtenidos, de acuerdo con los lineamientos tributarios del municipio donde se realiza la actividad. Estas facturas deben contener la información pertinente que permita calcular la base gravable del impuesto.

Igualmente, el uso de facturación electrónica es una de las medidas adoptadas por diversas ciudades, como Bogotá, para optimizar el proceso de recaudo del ICA y mejorar la eficiencia del sistema tributario. La Secretaría Distrital de Hacienda (2023) señala que, en Bogotá, los contribuyentes deben cumplir con la normativa vigente que obliga la expedición de facturas electrónicas para aquellos que superen ciertos umbrales de ingresos. Esta medida busca reducir los costos operativos tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.

En este mismo orden de ideas, según las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional y las ordenanzas municipales, la correcta emisión de las facturas no solo afecta la determinación del ICA, sino que también tiene implicaciones en el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, como la retención en la fuente y la declaración del Impuesto sobre la Renta. Según la DIAN (2024), los contribuyentes que no emitan facturas correctas o que omitan información clave pueden ser sancionados por la administración tributaria, lo que subraya la importancia de una correcta facturación para evitar sanciones o intereses.

Registro de información tributaria (RIT)

Para Para Parra (2017), el Registro de Información Tributaria (RIT) es un mecanismo establecido por la legislación tributaria colombiana para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tienen obligaciones tributarias, como contribuyentes, responsables, declarantes y agentes de retención. Según el Acuerdo 469 de 2011, el RIT es obligatorio para todos los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Bogotá D.C. La inscripción debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al inicio de actividades económicas en la jurisdicción del Distrito Capital.

Asimismo, la inscripción en el RIT es esencial para acceder a los servicios tributarios distritales y para cumplir con las obligaciones fiscales. Además, permite a la administración tributaria realizar un seguimiento adecuado de los contribuyentes y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes. La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá proporciona herramientas en línea para facilitar este proceso, permitiendo a los contribuyentes realizar la inscripción, actualización o cese de actividades de manera eficiente (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2025).

De acuerdo con Parra (2017), el incumplimiento de la obligación de inscribirse en el RIT o la inscripción extemporánea puede dar lugar a sanciones establecidas por la administración tributaria. Por lo tanto, es fundamental que los contribuyentes se aseguren de cumplir con este requisito dentro de los plazos establecidos para evitar posibles penalidades.

Fiscalización y control tributario

En Colombia, la fiscalización tributaria es una función esencial de la administración tributaria, cuyo objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Según el artículo 30 del Decreto 1625 de 2016, la Dirección de Gestión

de Fiscalización de la DIAN tiene la responsabilidad de dirigir, supervisar y controlar las acciones de investigación, determinación, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, así como de participar en la planeación, ejecución y evaluación de los planes y programas de fiscalización y control destinados a determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por su parte, el control tributario se refiere al conjunto de actividades y procedimientos que la administración tributaria implementa para verificar la exactitud y veracidad de las declaraciones y pagos realizados por los contribuyentes. La Ley 1607 de 2012 establece que la DIAN tiene competencia para adelantar las investigaciones y desarrollar los controles necesarios para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas tributarias, mediante la fiscalización posterior que se podrá llevar a cabo para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo, es importante destacar que la fiscalización electrónica se ha implementado como una herramienta para modernizar la administración tributaria y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El Concepto Unificado sobre Procedimiento Tributario y Régimen Tributario Sancionatorio de la DIAN señala que la fiscalización electrónica permite a la administración tributaria realizar cruces de información y auditorías de manera más eficiente, reduciendo costos y tiempos en el proceso de fiscalización.

Sanciones y multas

En Colombia, el incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) puede acarrear sanciones y multas establecidas por las autoridades competentes. Según la Ley 1437 de 2011, en su artículo 50, se establecen los criterios para la graduación de las sanciones, los cuales incluyen el daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados, el beneficio económico obtenido por el infractor, la reincidencia en la comisión de la infracción, la resistencia o negativa a la acción investigadora o de supervisión, la utilización

de medios fraudulentos, el grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes, la renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente, y el reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas (Parra, 2017).

Por otra parte, el Acuerdo 469 de 2011 establece sanciones por no inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) y por no presentar en lugar visible al público la información tributaria correspondiente. Estas sanciones buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y facilitar la fiscalización por parte de las autoridades tributarias (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

En este mismo orden de ideas, la reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias puede conllevar al aumento de las sanciones. El Acuerdo 671 de 2017 del Concejo de Bogotá establece que el monto de la sanción se incrementará en un ciento por ciento (100 %) si la persona o entidad es reincidente en la comisión de la infracción (Concejo de Bogotá, 2017).

Procedimientos de corrección

De acuerdo con Parra (2021), el procedimiento de corrección del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) se refiere al proceso por el cual un contribuyente rectifica su declaración original cuando esta contiene errores u omisiones, ya sean de tipo material o sustancial. El contribuyente deberá presentar una nueva declaración, liquidar el valor correcto y pagar la diferencia si corresponde. En su obra, Parra (2021) indica que este procedimiento es voluntario, pero puede implicar la aplicación de sanciones si la corrección se realiza fuera de los plazos establecidos.

En este mismo orden de ideas, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá (2020) señala que el procedimiento de corrección del ICA consiste en la rectificación de la declaración original

del contribuyente cuando se detectan errores u omisiones. Esta corrección debe realizarse de acuerdo con las normativas vigentes y dentro de los plazos establecidos para evitar sanciones adicionales. La Secretaría aclara que este procedimiento tiene como objetivo asegurar que los contribuyentes paguen el monto correcto de impuestos y que la información presentada sea precisa y completa.

Prescripción y firmeza de la declaración

En el ámbito tributario, la prescripción y la firmeza de la declaración son dos aspectos cruciales para determinar el tiempo durante el cual una declaración de impuestos puede modificarse o corregirse. Según el Estatuto Tributario Colombiano (ET), la prescripción se refiere al plazo máximo durante el cual el Estado puede exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, establecido generalmente en cinco años contados a partir del vencimiento del plazo para declarar o desde la presentación de la declaración, según el caso (Artículo 817, ET). Una vez transcurrido este período, el derecho del Estado para cobrar o ajustar el impuesto se extingue.

Asimismo, la firmeza de la declaración está regulada en el artículo 714 del mismo Estatuto y se refiere al momento en el cual la declaración de impuestos presentada por el contribuyente se considera definitiva. En condiciones normales, una declaración adquiere firmeza tres años después de su presentación, si dentro de ese lapso la administración tributaria no ha notificado requerimiento especial. No obstante, existen excepciones, como en los casos donde se corrigen pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva, en los cuales los términos pueden ampliarse a seis años (Zea, 2023; DIAN, 2024).

Según Quiroz (2022), la prescripción del ICA es un mecanismo que protege tanto al Estado como al contribuyente, ya que establece un límite temporal para la corrección o ajuste de las

declaraciones y pagos del impuesto. Quiroz explica que el proceso de prescripción comienza a contarse a partir del 1 de enero del año siguiente a la fecha en que debe realizarse el pago del tributo, lo que genera seguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales. Además, establece que, una vez transcurrido el término de prescripción, el Estado pierde la facultad de realizar fiscalización sobre los impuestos de esos períodos.

Por su parte, la firmeza de la declaración está directamente relacionada con la estabilidad jurídica de las declaraciones presentadas. Según el Concepto 1088 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la firmeza se alcanza una vez transcurrido el plazo para impugnar la liquidación o la declaración, y es cuando las autoridades no pueden realizar ajustes adicionales, salvo que exista fraude o error manifiesto en la información. La DIAN precisa que el principio de firmeza asegura que, en términos generales, una vez pasado este período, la declaración es irreversible. De este modo, tanto la prescripción como la firmeza garantizan la estabilidad y seguridad jurídica para los contribuyentes y el Estado, permitiendo que las relaciones fiscales se mantengan dentro de un marco claro y predecible.

Recurso de reconsideración y vía gubernativa

El recurso de reconsideración y la vía gubernativa en el sistema tributario colombiano son mecanismos fundamentales para que los contribuyentes puedan impugnar las decisiones administrativas que afecten sus derechos. De acuerdo con el artículo 720 del Estatuto Tributario, el recurso de reconsideración permite a los contribuyentes solicitar la revisión de actos administrativos emitidos por la administración tributaria, tales como las liquidaciones oficiales o las resoluciones sancionatorias. Este recurso debe ser interpuesto dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo, y constituye una oportunidad para que la administración

reevalúe el acto en sede administrativa antes de que el contribuyente opte por acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa (DIAN, 2024).

Según Medina (2021), el recurso de reconsideración constituye una forma de defensa administrativa que evita la judicialización inmediata del conflicto tributario. Medina destaca que este recurso es una herramienta que proporciona una segunda oportunidad al contribuyente para modificar una decisión administrativa que considere injusta o incorrecta. El recurso debe ser resuelto por la misma entidad que emitió el acto, como la DIAN, y, en caso de que no sea favorable, el contribuyente puede optar por acudir a la vía gubernativa.

Es decir, la vía gubernativa es el proceso por el cual, una vez agotada la instancia administrativa, los contribuyentes pueden apelar ante una entidad superior, como el Consejo de Estado, cuando no están conformes con la respuesta recibida del recurso de reconsideración. Según el Concepto 052 de 2020 de la DIAN, este procedimiento asegura que las decisiones de la administración tributaria sean revisadas por una autoridad superior, proporcionando una instancia adicional antes de que se recurra al sistema judicial. De acuerdo con la normativa vigente, este recurso tiene un plazo para ser interpuesto y debe seguir los procedimientos establecidos por la ley. En conjunto, el recurso de reconsideración y la vía gubernativa son elementos cruciales del sistema tributario, ya que permiten resolver disputas fiscales de manera administrativa antes de recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Relación con el Régimen Simple de Tributación (RST)

El Régimen Simple de Tributación (RST) es una alternativa que busca simplificar la tributación para los pequeños y medianos empresarios en Colombia. Este régimen permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de una manera más ágil, concentrando varios tributos en un solo pago. Uno de los impuestos incluidos dentro de este sistema es el Impuesto de

Industria y Comercio (ICA), lo cual genera una interacción entre ambos, ya que el RST facilita a los contribuyentes cumplir con sus responsabilidades fiscales de forma más consolidada y menos burocrática.

Según Ríos (2021), el RST reduce la carga administrativa y financiera de los contribuyentes al permitirles agrupar diversos impuestos, incluido el ICA, en una sola declaración y pago. Ríos destaca que, bajo este régimen, el Impuesto de Industria y Comercio se calcula con base en una tarifa general que se ajusta según el ingreso bruto del contribuyente, lo que simplifica el proceso de liquidación y pago. Este enfoque es especialmente beneficioso para las pequeñas empresas y personas naturales que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios.

Por otro lado, Pérez (2022) indica que el RST permite que los contribuyentes del ICA en este régimen tengan un proceso más transparente, ya que el sistema se encuentra alineado con la simplificación administrativa impulsada por el Estado. Pérez señala que los contribuyentes en el Régimen Simple tienen la ventaja de pagar un solo tributo que abarca varias cargas fiscales, y esto incluye la liquidación del ICA. Esta simplificación contribuye a reducir los costos de cumplimiento tributario, especialmente en los sectores más pequeños de la economía. En este sentido, la relación entre el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Impuesto de Industria y Comercio es crucial para permitir una tributación más eficiente y menos compleja para los pequeños empresarios, lo que mejora el cumplimiento tributario y promueve la formalización de las actividades económicas en Colombia.

Diseño Metodológico

Para realizar el análisis de la aplicación de los procedimientos del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, es necesario realizar una descripción sobre la metodología empleada para la elaboración del proyecto, la cual permitirá obtener los resultados necesarios para brindar una conclusión respectiva.

El presente trabajo de investigación adopta un enfoque mixto, de tipo descriptivo y analítico, con el objetivo de comprender los factores que inciden en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023.

Según Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado Fernández y Pilar Baptista (2014), el enfoque mixto permite complementar las fortalezas del análisis cuantitativo centrado en la medición objetiva de datos con la profundidad interpretativa del análisis cualitativo, generando así una visión integral del fenómeno estudiado.

Enfoque de la investigación. Se emplea un enfoque cuantitativo para el análisis de datos financieros y estadísticos del recaudo del ICA y otros ingresos propios del municipio, complementado con un enfoque cualitativo orientado a comprender la percepción de los actores municipales sobre el sistema tributario. Creswell (2014) señala que el enfoque mixto es adecuado cuando se busca explorar y explicar simultáneamente la magnitud y las razones de un fenómeno social complejo.

Tipo de investigación. La investigación es de tipo descriptiva, ya que busca caracterizar el comportamiento del ICA en Isnos, identificar los factores que afectan su eficiencia y proponer recomendaciones basadas en evidencia. De acuerdo con Sampieri et al. (2014), el diseño

descriptivo permite detallar cómo se manifiestan ciertos fenómenos sin alterar su realidad, lo cual es pertinente para estudios aplicados en contextos municipales.

A continuación, se describen las actividades metodológicas:

- Revisar documentación normativa (nacional y municipal), informes fiscales, bases de datos del CHIP y documentos de planeación territorial.
- Analizar series históricas del recaudo del ICA y demás ingresos corrientes del municipio, con énfasis en los años 2020 a 2023.
- Aplicar encuestas a comerciantes formales e informales del municipio, para conocer su nivel de conocimiento, cumplimiento y percepción del ICA.
- Consultar a funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal mediante entrevistas semiestructuradas.

Población y muestra: La población está compuesta por los contribuyentes del municipio de Isnos registrados en la Cámara de Comercio del Huila y aquellos que ejercen actividades económicas informales. La muestra se seleccionó mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, basada en la disponibilidad y accesibilidad de los encuestados.

Instrumentos de recolección de información:

- Cuestionario estructurado (encuesta) aplicado de manera presencial.
- Guía de entrevista dirigida a funcionarios responsables de la gestión tributaria municipal.
- Fichas de registro y matrices de análisis de datos presupuestales del sistema CHIP.

Técnicas de análisis de información:

- Estadística descriptiva (tablas, figuras, porcentajes) para analizar el comportamiento del recaudo del ICA.

- Análisis documental normativo.
- Triangulación de información cualitativa y cuantitativa para integrar los hallazgos de encuestas, entrevistas y análisis financiero.

Esta metodología permite comprender de manera integral el contexto fiscal, normativo y social del municipio de Isnos, identificando oportunidades de mejora en la aplicación y recaudo del ICA para fortalecer su sostenibilidad financiera.

Resultados esperados

Se espera que la investigación aporte un diagnóstico detallado sobre el comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos durante la vigencia 2023, identificando las principales debilidades normativas, operativas y culturales que afectan su recaudo.

Asimismo, se proyecta que el análisis permita:

- Establecer una relación clara entre el nivel de formalización empresarial y el cumplimiento del ICA.
- Identificar los factores que inciden en la baja cultura tributaria de los contribuyentes.
- Generar propuestas viables para mejorar los procesos de liquidación, fiscalización y cobro del tributo.
- Fortalecer el conocimiento local sobre la importancia del ICA en la sostenibilidad fiscal del municipio.
- Establecer líneas base para futuras estrategias de formalización, educación tributaria y modernización tecnológica.

Finalmente, se espera que los resultados sean útiles no solo para la administración municipal, sino también para los sectores productivos y la comunidad en general, al promover una mayor conciencia sobre la función social de los tributos y su impacto en la inversión pública local.

Cronograma y Presupuesto

Cronograma

En la presente tabla se relaciona las actividades a desarrollar con relación al tiempo de ejecución.

Tabla 2

Cronograma de actividades.

Actividades	Tiempo							
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Entrega Anteproyecto								
Análisis Y Desarrollo Primera Parte								
Estructuración Documento Para Entregar								
Recolección Información								
Desarrollo Investigación								
Entrega 25%								
Entrevistas								
Entrega 50%								

Correcciones				
Desarrollo 100%				
Sustentación Final				

Noa. Elaboración propia.

Presupuesto

En la siguiente tabla son relacionados los rubros necesarios para el desarrollo de la presente investigación.

Tabla 3

Presupuesto de la investigación

Rubros	Cantidad	Vr Unitario	Marque con una X			Total
			Externo	Propia	Otra	
Computador	3	1.600.000		X		4.800.000
Impresora	1	900.000		X		900.000
Teléfono	4	700.000		X		2.800.000
Libros	3	500.000				1.500.000
Otros	2			X		600.000
Viáticos	10	80.000	X			800.000
Total	23					8.600.000

Fuente: Elaboración propia

Identificación de Debilidades Normativas, Administrativas y Operativas en la Aplicación del ICA en el Municipio de Isnos

Principios y premisas generales de la tributación

Antes de adentrarse en el análisis de las debilidades del sistema de ICA en Isnos, es pertinente recordar los principios que orientan la tributación en Colombia. Según el artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y progresividad. La equidad busca que cada contribuyente aporte según su capacidad económica; la eficiencia, que el tributo se gestione con el menor costo posible; y la progresividad, que las cargas aumenten a medida que crece la capacidad de pago (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 363).

Complementariamente, el artículo 338 de la misma Constitución establece que solo la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden fijar tributos, incluyendo su base gravable, sujeto pasivo, hecho generador y tarifa. Estos principios no solo fundamentan el marco jurídico del ICA, sino que también orientan su aplicación práctica en los entes territoriales.

De acuerdo con Toro (2017), la transparencia y la responsabilidad fiscal son también pilares esenciales en la tributación territorial, ya que permiten fortalecer el vínculo entre el Estado y los ciudadanos, fomentando la cultura del cumplimiento y la legitimidad del gasto público.

Casos exitosos de implementación del ICA a nivel municipal

Algunos municipios colombianos han logrado superar los desafíos administrativos del ICA mediante reformas estructurales y estrategias innovadoras. Por ejemplo:

Medellín ha digitalizado completamente sus procesos de declaración y pago del ICA, reduciendo el tiempo de trámites y aumentando el cumplimiento voluntario.

Pasto implementó un programa de educación tributaria comunitaria y jornadas de actualización de contribuyentes, mejorando el recaudo en un 15 % entre 2019 y 2022 (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023). Mosquera (Cundinamarca) articuló su sistema tributario con bases de datos de la DIAN y la Cámara de Comercio, logrando identificar nuevos contribuyentes y reducir la evasión.

Estos ejemplos reflejan que, con planificación, voluntad institucional y modernización tecnológica, es posible lograr una gestión eficiente del ICA a nivel local. Isnos podría considerar adaptaciones de estas experiencias, ajustadas a su capacidad institucional y contexto socioeconómico.

Por lo anterior, este capítulo tiene como propósito identificar de forma detallada las principales debilidades en la aplicación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Isnos, contrastando el marco normativo municipal y nacional, la percepción ciudadana, los mecanismos de gestión tributaria y los efectos de la actualización del Estatuto Tributario mediante el Acuerdo No. 018 de 2020.

Análisis normativo comparado: Estatuto Nacional vs. Estatuto Local

A nivel nacional, la Ley 14 de 1983 y la Ley 1819 de 2016 establecen los parámetros fundamentales del ICA: sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifas (Congreso de Colombia, 1983, 2016). No obstante, el análisis del Acuerdo Municipal No. 018 de 2020 evidencia deficiencias en su armonización con estas leyes, como por ejemplo:

La falta de precisión en las tarifas aplicables por actividad económica, especialmente en sectores informales o no clasificados por el código CIIU.

Ausencia de un capítulo específico sobre sanciones y beneficios para los contribuyentes cumplidos.

Vacíos en la reglamentación de la actualización del Registro de Información Tributaria (RIT), lo que limita el control fiscal.

Antes del Acuerdo No. 018, el estatuto tributario vigente en Isnos era fragmentado y obsoleto. Con la reforma de 2020, se introdujeron mejoras en definiciones, plazos y procedimientos; sin embargo, aún persisten deficiencias estructurales en la gestión automatizada del tributo (Concejo Municipal de Isnos, 2020).

Identificación de contribuyentes y baja tributación efectiva

Según datos de la Cámara de Comercio del Huila (2023), Isnos cuenta con más de 1.200 establecimientos económicos registrados. Sin embargo, el número de contribuyentes activos que declaran y pagan ICA regularmente no supera los 450, lo que refleja una cobertura inferior al 38 % del universo potencial.

Esto indica una baja tributación efectiva, atribuida a:

- Alta informalidad empresarial.
- Deficiente fiscalización y actualización de padrones tributarios.
- Falta de cultura de cumplimiento y mecanismos pedagógicos.

Tabla 4

Comparativo entre contribuyentes registrados y activos ICA – Isnos, 2023

Tipo de contribuyente	Número estimado
Registrados en Cámara	1.200
Declarantes activos de ICA	450
Contribuyentes omisos	750

Nota. Elaboración propia a partir de Cámara de Comercio del Huila, 2023; Secretaría de Hacienda de Isnos, 2023.

Percepción institucional y gestión administrativa

En entrevista realizada a un funcionario de la Secretaría de Hacienda Municipal (2024), se señaló lo siguiente: “El municipio no cuenta con herramientas técnicas ni humanas para realizar cruces de información efectivos ni seguimiento en tiempo real a los contribuyentes” (Funcionario, Secretaría de Hacienda, 2024).

Además, se evidenció que la dependencia cuenta con solo dos funcionarios encargados del ICA, sin acceso a plataformas digitales robustas ni interoperabilidad con la DIAN o la Cámara de Comercio. Esto limita la gestión, el recaudo y la aplicación de sanciones. “Contamos con un software contable básico que no está articulado con bases de datos externas como Cámara de Comercio o la DIAN, lo que limita nuestro seguimiento a contribuyentes no declarantes” (Funcionario, Secretaría de Hacienda, 2024).

También se indicó la ausencia de un inventario actualizado de actividades económicas por sectores, así como la falta de personal técnico con formación tributaria especializada. Estas limitaciones se traducen en baja capacidad para realizar fiscalización efectiva, procesos de cobro persuasivo y control de evasión y elusión.

Debilidades operativas

Los resultados de la encuesta a comerciantes y empresarios del municipio (n=110) revelan lo siguiente:

- El 62 % considera que no recibe suficiente información oportuna sobre el proceso de declaración del ICA.
- Un 47 % afirmó desconocer la tarifa que le corresponde según su actividad.
- El 58 % percibe que el proceso de pago es confuso o engorroso.

Estas cifras sugieren deficiencias en la comunicación institucional, en la pedagogía tributaria y en los canales habilitados para facilitar el cumplimiento.

Tabla 5

Resultados principales de la encuesta a contribuyentes ICA en Isnos

Indicador	Porcentaje
No recibe orientación tributaria clara	62 %
Desconoce su tarifa	47 %
Percibe dificultad para declarar o pagar el ICA	58 %

Nota. Elaboración propia con base en encuesta aplicada a contribuyentes, 2024.

Contexto nacional y comparativo

A nivel nacional, informes de la DIAN (2023) y del DNP (2022) han destacado que los municipios de sexta categoría, como Isnos, enfrentan dificultades para aplicar tributos por:

- Débil infraestructura tecnológica.
- Limitada interoperabilidad con otras entidades.
- Escasa cultura tributaria local.

En línea con lo anterior, la Contraloría General (2022) ha recomendado la implementación de sistemas integrados de información y la adopción de estándares mínimos en estatutos tributarios municipales, a fin de armonizar con el ordenamiento nacional y facilitar la labor de fiscalización.

Conclusión

El análisis El análisis integral evidencia que, pese a los avances introducidos por el Acuerdo No. 018 de 2020, el municipio de Isnos aún enfrenta retos significativos en materia de actualización normativa, cobertura efectiva del tributo y fortalecimiento institucional. Para optimizar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), resulta imprescindible modernizar tecnológicamente la gestión tributaria, fortalecer los mecanismos de control sobre los contribuyentes e incentivar el cumplimiento mediante estrategias de pedagogía fiscal y simplificación de trámites.

Las debilidades del régimen del ICA en Isnos responden tanto a limitaciones normativas como a restricciones en los recursos humanos, tecnológicos y comunicativos. En este sentido, la articulación interinstitucional, la capacitación continua del talento humano y la mejora de los procesos administrativos deben constituirse en líneas estratégicas prioritarias para avanzar hacia una gestión más eficiente, equitativa y sostenible del tributo a nivel local.

Comportamiento Histórico del Recaudo del ICA en Isnos (2019–2023)

Este capítulo tiene como finalidad analizar la evolución del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos entre los años 2019 y 2023. Para ello, se utilizaron los datos oficiales de ejecución presupuestal correspondientes a los años 2022 y 2023, identificados bajo el código presupuestal 1.1.01.02.200. Los valores de los años 2019, 2020 y 2021 fueron proyectados teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC), reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada vigencia.

Proyección del comportamiento histórico del recaudo del ICA

Con base en el valor real recaudado en 2023 (\$835.523.287,93) y en la variación del IPC, se estimaron los valores correspondientes a los años anteriores. La siguiente tabla muestra la evolución del recaudo proyectado y ejecutado durante el período de análisis:

Tabla 6

Evolución del recaudo Municipio de Isnos - Huila

Año	Recaudo ICA (COP)
2019	\$646.790.000
2020	\$657.180.000
2021	\$694.119.000
2022	\$528.316.557,60
2023	\$835.523.287,93

Nota. Elaboración propia con base en ejecución presupuestal Isnos, código

1.1.01.02.200, e IPC DANE.

Como se evidencia en la siguiente tabla, existe una caída en el recaudo en 2022 seguida de un repunte importante en 2023. Esto puede deberse a ajustes administrativos o esfuerzos recientes en fiscalización y formalización.

Tabla 7

Participación del ICA dentro de los ingresos corrientes

Año	Ingresos Corrientes Totales	Recaudo ICA (COP)	Participación (%)
2022	\$40.318.271.231,27	\$528.316.557,60	1.31 %
2023	\$45.744.754.781,39	\$835.523.287,93	1.83 %

Nota Secretaría de Hacienda de Isnos, 2022–2023.

Con estas cifras, se observa que el ICA representa una proporción menor de los ingresos corrientes en comparación con estimaciones anteriores, aunque con una tendencia creciente.

Tabla 8

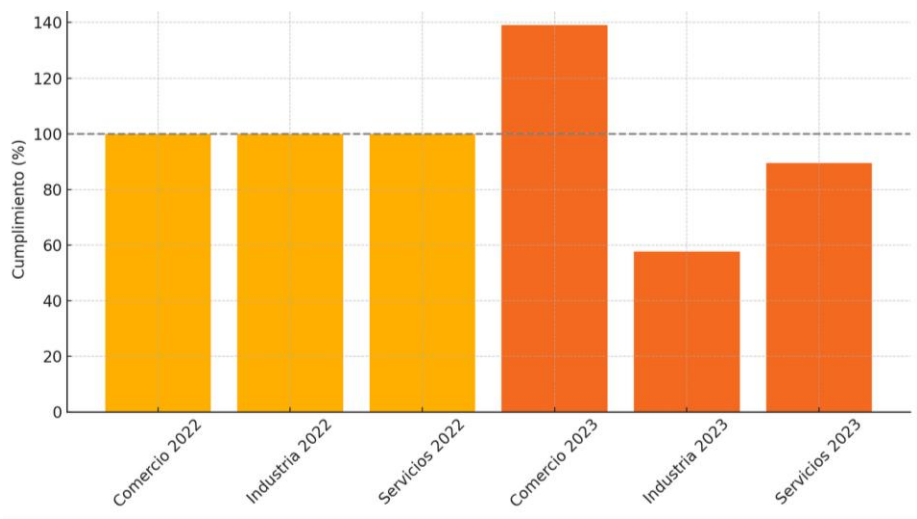
Comparación entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado

Año	ICA Presupuestado (COP)	ICA Recaudado (COP)	Cumplimiento (%)
2022	\$408.110.669,91	\$528.316.557,60	129.46 %
2023	\$525.300.000,00	\$835.523.287,93	159.04 %

Nota. Presupuesto y ejecución financiera municipal, código 1.1.01.02.200.

Figura 1

Cumplimiento presupuestal por sector (ICA Isnos 2022 – 2023)



Nota. Elaboración propia a partir de informe de ejecución presupuestal de ingresos del municipio de Isnos 2022-2023

En ambos años se superó ampliamente la meta presupuestal, especialmente en 2023, lo que sugiere una subestimación de la capacidad tributaria o mejoras en la gestión del impuesto.

Análisis e implicaciones fiscales

El comportamiento del ICA entre 2022 y 2023 refleja un esfuerzo importante por parte del municipio para mejorar el control y la formalización de la base gravable. La amplia brecha entre lo presupuestado y lo recaudado indica oportunidades para:

- Recalibrar las metas presupuestales del tributo con mayor precisión.
- Consolidar las estrategias que incrementaron el recaudo en 2023.
- Optimizar el seguimiento a contribuyentes mediante herramientas tecnológicas.

Desempeño por actividad económica (comercio, industria y servicios)

Con base en los códigos presupuestales 1.1.01.02.200.01 (comercio), 1.1.01.02.200.02 (industria) y 1.1.01.02.200.03 (servicios), se analiza el comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) por actividad económica durante las vigencias 2022 y 2023.

A continuación, se presenta el detalle del recaudo por cada sector económico, junto con el nivel de cumplimiento respecto al valor apropiado en el presupuesto municipal.

Tabla 9*Recaudo por actividad y el cumplimiento frente al valor apropiado*

Año	Comercio (Apropiado / Recaudado)	Industria (Apropiado / Recaudado)	Servicios (Apropiado / Recaudado)	Total ICA Recaudado	Actividad predominante
2022	\$234.663.634,91	\$31.016.411	\$142.430.624,	\$408.110.66 9,91	Comercio
	/	,00 /	00 /		
	\$234.663.634,91	\$31.016.411 ,00	\$142.430.624, 00		
2023	\$296.566.824,23	\$184.742.25	\$354.214.207,	\$835.523.28 7,93	Servicios
	/	6,00 /	70 /		
	\$412.258.220,00	\$106.601.57 6,00	\$316.663.491, 93		

Nota. Ejecución presupuestal municipal, códigos 1.1.01.02.200.01 al .03.

En el año El dinamismo del sector servicios, con un crecimiento importante en su aporte al recaudo, evidencia una transformación en la estructura económica del municipio. Esta hipótesis se ve reforzada al revisar los datos de la Cámara de Comercio de Neiva, en los que se observa que gran parte de los nuevos registros empresariales corresponden a actividades de servicios personales, profesionales y de comercio minorista.

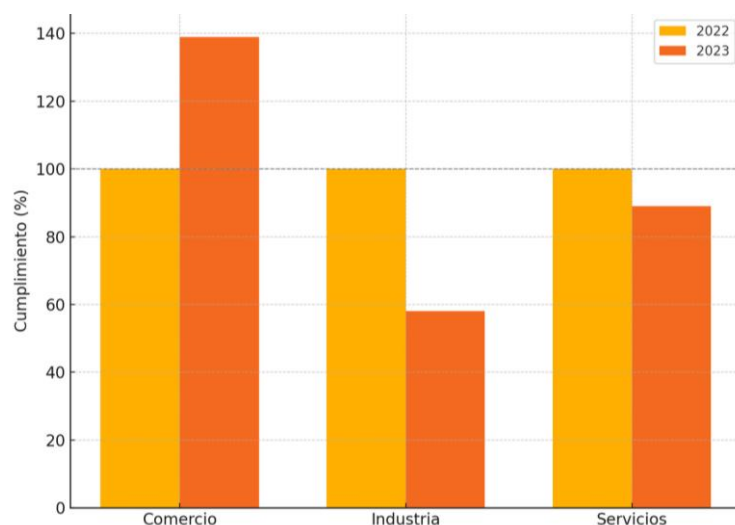
Adicionalmente, los resultados de la encuesta aplicada en 2025 a una muestra de contribuyentes del municipio evidencian que las principales actividades desarrolladas por los establecimientos económicos formales corresponden a comercio al por menor (34 %), servicios personales (25 %) y actividades profesionales independientes (20 %). Esta distribución es consistente con los sectores que muestran mayor recaudo por ICA, particularmente en el año 2023.

En conjunto, estos hallazgos destacan la necesidad de reforzar la gestión tributaria en los sectores con bajo cumplimiento, como la industria, y de consolidar los esfuerzos de formalización y fiscalización en los sectores con mayor dinámica económica.

A continuación, se presenta la figura del cumplimiento presupuestal por sector para los años 2022 y 2023:

Figura 2

Cumplimiento presupuestal del ICA por sector en el municipio de Isnos, 2022–2023.



Nota. Elaboración propia a partir de informe de ejecución presupuestal de ingresos del municipio de Isnos 2022-2023

La Figura 2 permite visualizar el comportamiento diferencial por sector: mientras comercio superó ampliamente la meta de recaudo en 2023, industria tuvo un rezago significativo en el cumplimiento. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de un enfoque diferenciado de fiscalización y fortalecimiento por sector, en línea con el comportamiento del tejido empresarial reportado en registros mercantiles y encuestas aplicadas.

Metodología de proyección aplicada

Para proyectar los valores del recaudo del ICA en los años 2019, 2020 y 2021, se tomó como base el recaudo real del año 2023 y se aplicaron tasas de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) según datos del DANE:

Tabla 10

Proyección de valores del recaudo del ICA

Año base	IPC (%)
2022	13.12
2021	5.62
2020	1.61
2019	3.80

Nota. Elaborado a partir de la información del DANE.

Cada año anterior fue estimado dividiendo el valor del año siguiente por $(1 + \text{IPC}/100)$, lo que permite ajustar las cifras en términos reales, teniendo en cuenta el contexto inflacionario.

Capacidad de Recaudo del Municipio de Isnos

La capacidad de recaudo de un municipio es un indicador esencial para evaluar su autonomía fiscal, su nivel de dependencia de transferencias y su posibilidad de sostener políticas públicas con recursos propios (CEPAL, 2020). En el caso de Isnos, la evolución del ICA y la comparación entre lo apropiado y lo efectivamente recaudado muestran un panorama con oportunidades y retos estructurales.

En 2022 y 2023, el municipio superó lo apropiado en el Impuesto de Industria y Comercio en un 129 % y 159 %, respectivamente, lo que evidencia una base potencial mayor de la que se había estimado. Este comportamiento, aunque positivo, también puede reflejar debilidades en la

planeación fiscal, subestimaciones técnicas o falta de integración de información tributaria actualizada.

Además, al revisar el total de ingresos corrientes del municipio, el ICA solo representa el 1,31 % en 2022 y el 1,83 % en 2023. Esta baja participación sugiere que el municipio tiene una baja dependencia de este tributo específico o, de manera más crítica, que el nivel de formalización empresarial aún es insuficiente para generar un aporte representativo al sistema fiscal.

Un análisis de la base de datos de la Cámara de Comercio muestra que, aunque hay un crecimiento en los registros mercantiles, gran parte de los establecimientos formales son de baja escala y rotación frecuente. Esto se ve confirmado por los resultados de la encuesta aplicada a contribuyentes en 2025, donde más del 40 % reportó ingresos inferiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, y donde un 36 % manifestó desconocimiento de sus obligaciones con el ICA.

Estas cifras sugieren que, si bien hay voluntad de mejora y se evidencia una mejor gestión en 2023, aún existen limitaciones importantes en la capacidad estructural del municipio para fortalecer su recaudo. Estas limitaciones incluyen:

Escasa cultura tributaria entre los contribuyentes.

Débil infraestructura tecnológica y administrativa para fiscalización y cobro.

Dependencia de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Necesidad de actualizar constantemente el Estatuto Tributario y el censo económico local.

Por tanto, el fortalecimiento de la capacidad de recaudo no solo debe centrarse en aumentar las tasas o ampliar la base gravable, sino en mejorar la articulación institucional, modernizar los sistemas de información y acompañar a los contribuyentes en sus procesos de formalización.

Conclusión

El análisis del comportamiento histórico del recaudo del ICA en el municipio de Isnos entre 2019 y 2023 permite identificar una tendencia positiva en la gestión de este tributo, especialmente durante el año 2023, donde se logró un recaudo del 159 % frente a lo apropiado. Esta mejora contrasta con el desempeño plano de los años anteriores y evidencia avances en los procesos de fiscalización, seguimiento y cultura tributaria.

A pesar de estos avances, la participación del ICA dentro de los ingresos corrientes municipales sigue siendo baja (1,31 % en 2022 y 1,83 % en 2023), lo que refleja una limitada estructura productiva formal y una dependencia importante de otras fuentes de financiamiento, principalmente transferencias del orden nacional.

El análisis por sector mostró que el comercio y los servicios son las principales actividades económicas generadoras de ICA, mientras que la industria presenta un rezago en su contribución, especialmente en 2023, donde apenas cumplió el 58 % de su apropiación. Esta disparidad resalta la necesidad de políticas diferenciadas de estímulo, fiscalización y apoyo a la formalización por sector económico.

La información cruzada con los datos de la Cámara de Comercio y la encuesta aplicada a contribuyentes en 2025 permitió contextualizar estos resultados, confirmando que la mayoría de las actividades formales se concentran en el comercio minorista y los servicios personales y

profesionales. Sin embargo, también evidenció que persisten altos niveles de informalidad, desconocimiento de las obligaciones tributarias y rotación empresarial, lo que limita el fortalecimiento de la capacidad de recaudo del municipio.

Finalmente, se concluye que el municipio debe continuar sus esfuerzos en modernizar el sistema de información tributaria, actualizar permanentemente su Estatuto Tributario y fomentar una cultura fiscal desde un enfoque educativo y de corresponsabilidad ciudadana.

Nivel de Formalización Empresarial en el Municipio y su Relación con el Cumplimiento Tributario del ICA.

Contexto nacional sobre formalización empresarial

La formalización empresarial en Colombia se ha reconocido como un factor clave para el desarrollo económico, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de las finanzas públicas. Según el DANE (2023), más del 50 % de las unidades productivas del país operan en la informalidad, lo cual limita su acceso a beneficios del Estado y debilita el sistema tributario nacional. La DIAN (2022) advierte que la informalidad reduce la base gravable y obstaculiza la equidad y eficiencia en la tributación.

Diversos estudios (González & Torres, 2021; CEPAL, 2020) han mostrado que la formalización mejora el acceso a crédito, permite la expansión comercial y reduce la vulnerabilidad laboral. Además, tiene una correlación positiva con el aumento en el recaudo de impuestos territoriales como el ICA, al facilitar el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones.

Importancia económica y fiscal de la formalización

Desde el punto de vista fiscal, la formalización contribuye al fortalecimiento del recaudo tributario al ampliar la base de contribuyentes y permitir una administración más eficiente. Un mayor nivel de formalización incrementa la predictibilidad de los ingresos municipales, mejora la planeación presupuestal y genera condiciones más estables para la inversión pública.

En el contexto municipal, una estructura empresarial formal consolidada permite una recaudación más sólida y progresiva del ICA, lo cual es fundamental para municipios como Isnos, que cuentan con ingresos limitados por su categoría administrativa. De hecho, el municipio de Isnos pertenece a la categoría 6, con un presupuesto restringido y una alta dependencia del Sistema

General de Participaciones. Según el DANE (2023), la tasa de pobreza monetaria en el departamento del Huila fue del 41,7 %, mientras que la tasa de desempleo en zonas rurales como Isnos supera el 12 %, cifras que limitan la dinámica empresarial formal.

En estos entornos, los estímulos para la formalización son fundamentales. Los incentivos tributarios, la simplificación de trámites, el acompañamiento técnico y los programas de fortalecimiento empresarial deben articularse con el objetivo de ampliar la base empresarial formal, mejorar el cumplimiento tributario y reducir las brechas de desigualdad. La informalidad también propicia escenarios de competencia desleal, ya que los negocios formales deben asumir cargas tributarias y regulatorias que los informales evaden, distorsionando así las condiciones del mercado local (OCDE, 2022).

Análisis de la base de datos de la Cámara de Comercio de Neiva

Los datos obtenidos de la Cámara de Comercio de Neiva revelan que la mayoría de las unidades productivas activas en Isnos se concentran en los sectores de comercio minorista, servicios personales y actividades agropecuarias. No obstante, se evidencia una alta tasa de cancelación de registros empresariales y un volumen importante de negocios de baja escala.

A partir del análisis de la base entregada, se observan los siguientes patrones:

Tabla 11

Patrones de Análisis a partir de la base de datos de la Cámara de Comercio de Neiva

Sector Económico	Porcentaje de Registros Activos (%)
Comercio al por menor	38 %
Servicios personales	26 %
Actividades profesionales	18 %
Agropecuario	12 %
Otros	6 %

Nota. *Cámara de Comercio de Neiva, 2023.*

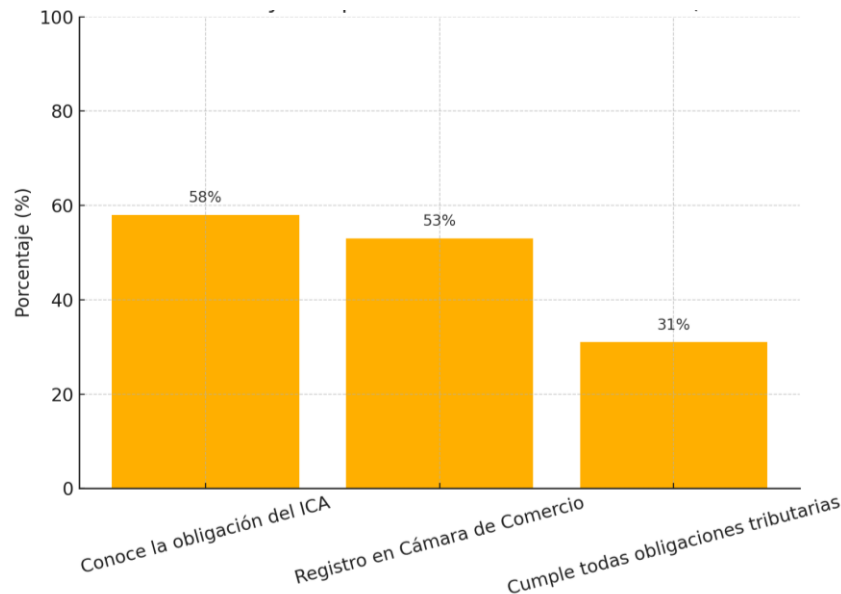
Esta concentración en sectores de bajo volumen fiscal refleja el potencial subutilizado que el municipio podría capitalizar mediante estrategias de formalización y fortalecimiento del ecosistema empresarial local. A ello se suma la necesidad de hacer seguimiento a los ciclos de vida de los negocios, pues muchos cierran antes de cumplir dos años, lo que afecta la estabilidad del recaudo.

Resultados de la encuesta a contribuyentes (2025)

La siguiente figura resume los principales hallazgos del nivel de cumplimiento tributario identificado en la encuesta aplicada:

Figura 3

Porcentaje de contribuyentes que conocen y cumplen obligaciones tributarias locales en Isnos, 2025.



Nota. Elaboración propia a partir de las encuestas realizadas.

La encuesta aplicada en 2025 a contribuyentes del municipio de Isnos evidenció una brecha significativa en el conocimiento y cumplimiento de obligaciones fiscales. Algunos hallazgos relevantes son:

- El 58 % de los encuestados manifestó no conocer su obligación de declarar el ICA.
- El 53 % indicó no contar con registro actualizado en Cámara de Comercio.
- Solo el 31 % afirmó cumplir con todas sus obligaciones tributarias locales.

Asimismo, se identificó que la mayoría de las actividades reportadas por los encuestados se concentraban en comercio (34 %), servicios (25 %) y oficios varios (18 %), lo cual coincide con el perfil sectorial reportado por la Cámara de Comercio. También se detectaron casos donde los

establecimientos informales competían directamente con negocios formalizados, generando condiciones inequitativas de mercado. Además, en entrevista realizada a un funcionario de la Secretaría de Hacienda Municipal, se destacó que “existen dificultades estructurales para la fiscalización, y la informalidad comercial en cabecera y corregimientos hace que muchos comerciantes no registren sus actividades ni declaren el ICA, mientras otros formales asumen las cargas con desventaja” (entrevista personal, 2025). Este testimonio respalda la percepción de que la competencia desleal es un factor crítico que desincentiva la formalización.

Análisis de la encuesta a contribuyentes

Existe una relación directa entre el nivel de formalización empresarial y el cumplimiento del ICA en el municipio. Las cifras de la encuesta y la información mercantil evidencian que gran parte del tejido productivo se encuentra en condiciones de informalidad o baja formalización, lo cual limita el potencial recaudatorio.

Para mejorar el cumplimiento del ICA y consolidar la sostenibilidad fiscal, el municipio debe:

- Fortalecer las estrategias de pedagogía tributaria.
- Articular campañas con la Cámara de Comercio para facilitar el registro formal.
- Incentivar el cumplimiento a través de beneficios y simplificación de trámites.
- Implementar tecnologías de cruce de información para identificar omisos.

Estas acciones deben tener un enfoque inclusivo y considerar el contexto socioeconómico local. La formalización no solo es una estrategia fiscal, sino un medio para generar desarrollo económico, empleo digno y competitividad territorial.

Conclusiones Figura 3

El capítulo demuestra que, en contextos de alta informalidad como el municipio de Isnos, la formalización empresarial es un factor clave para ampliar la base gravable del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Asimismo, se constató una coincidencia significativa entre los sectores con mayor nivel de formalización —particularmente el comercio y los servicios— y aquellos que más contribuyen al recaudo del tributo.

No obstante, persisten desafíos estructurales que limitan la eficiencia y sostenibilidad del recaudo, tales como la competencia desleal por parte de unidades informales, el desconocimiento normativo por parte de los contribuyentes y las altas tasas de rotación de los negocios, que dificultan la consolidación de una base empresarial estable y cumplida.

A mediano y largo plazo, el fortalecimiento institucional del municipio y la articulación con entidades como la Cámara de Comercio y el SENA, así como la implementación de incentivos fiscales focalizados, pueden constituirse en herramientas eficaces para mejorar el cumplimiento tributario y dinamizar el tejido empresarial formal. Estos esfuerzos contribuirán a una mayor equidad fiscal, mayor autonomía financiera y una gestión pública más sostenible.

Cultura Tributaria y Percepción del ICA entre los Contribuyentes de Isnos

Cultura tributaria: marco conceptual y relevancia

La cultura tributaria se refiere al conjunto de valores, conocimientos, prácticas y actitudes que los ciudadanos desarrollan en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Morales & Rojas, 2019). Esta dimensión no solo refleja la percepción de legitimidad del sistema tributario, sino que también incide directamente en el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

De acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2022), el fortalecimiento de la cultura tributaria constituye una estrategia clave para reducir los niveles de evasión y fomentar el cumplimiento voluntario, especialmente en el ámbito de los tributos territoriales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

En el ámbito internacional, organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021) han recomendado a los gobiernos locales implementar programas de educación fiscal, orientados a mejorar la transparencia, generar confianza institucional y promover la corresponsabilidad ciudadana en la financiación del gasto público.

Particularmente en municipios de categoría sexta como Isnos, donde los indicadores de informalidad empresarial y pobreza son elevados, una cultura tributaria sólida representa un elemento fundamental para garantizar la sostenibilidad fiscal. Su fortalecimiento requiere no solo campañas pedagógicas, sino también la simplificación de trámites, el mejoramiento de la atención al contribuyente y una gestión fiscal transparente que justifique socialmente el pago de los tributos.

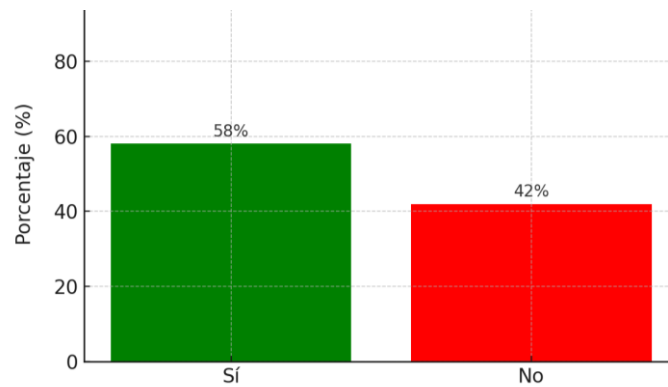
Análisis de percepción tributaria según encuesta aplicada (2025)

A continuación, se presentan los resultados detallados de cada pregunta formulada en la encuesta a contribuyentes del municipio de Isnos en 2025. Cada figura muestra el porcentaje de

respuestas afirmativas frente a los distintos aspectos evaluados, seguido de un análisis interpretativo.

Figura 4

Respuestas a la pregunta 1 ¿Conoce su obligación de declarar ICA?

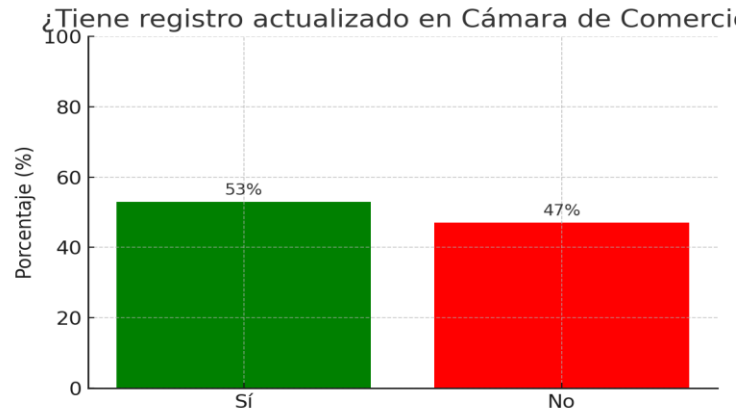


Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

El 58 % de los encuestados manifestó conocer su obligación de declarar el Impuesto de Industria y Comercio, lo que indica que existe un nivel moderado de información básica sobre el tributo, aunque un 42 % aún desconoce esta responsabilidad, lo cual es preocupante desde una perspectiva de cumplimiento voluntario.

Figura 5

Respuestas a la pregunta 2 ¿Tiene registro actualizado en Cámara de Comercio?

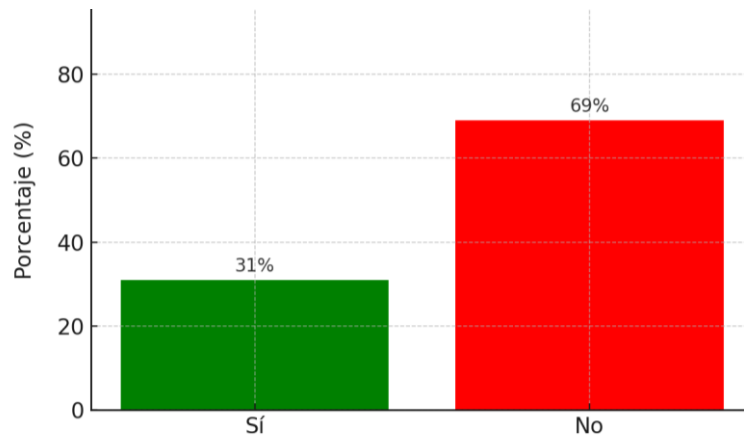


Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Un 53 % afirmó estar registrado formalmente en Cámara de Comercio, lo que guarda coherencia con el alto nivel de informalidad en el municipio. Esto refleja la necesidad de fortalecer procesos de formalización y seguimiento a la actualización de registros mercantiles.

Figura 6

Respuestas a la pregunta 3 ¿Cumple con todas sus obligaciones tributarias?

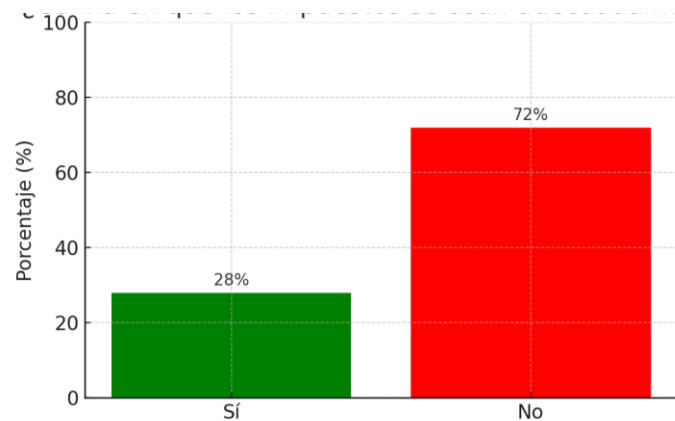


Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Solo el 31 % de los encuestados asegura cumplir plenamente con sus obligaciones tributarias locales, lo que revela un bajo nivel de cumplimiento efectivo, asociado a desconocimiento, desconfianza y baja capacidad de pago.

Figura 7

Respuestas a la pregunta 4 ¿Confía en que los impuestos se usan adecuadamente?

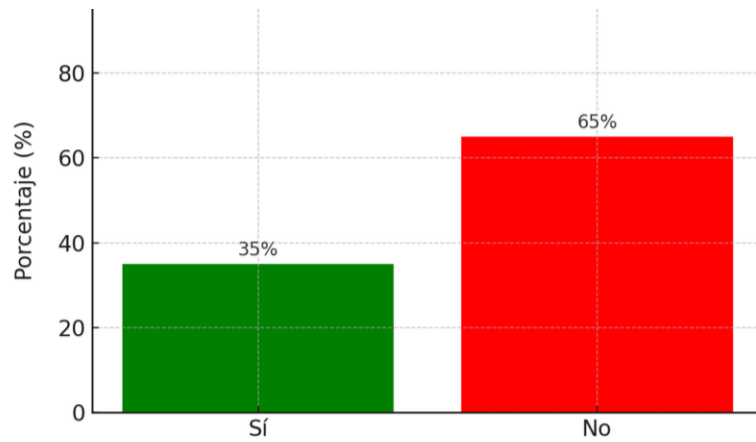


Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Apenas un 28 % expresó confiar en el uso adecuado de los recursos públicos, lo que representa una barrera actitudinal relevante, dado que la percepción de transparencia influye directamente en la disposición a cumplir con las obligaciones fiscales.

Figura 8

Respuestas a la pregunta 5 ¿Considera que el ICA es justo?

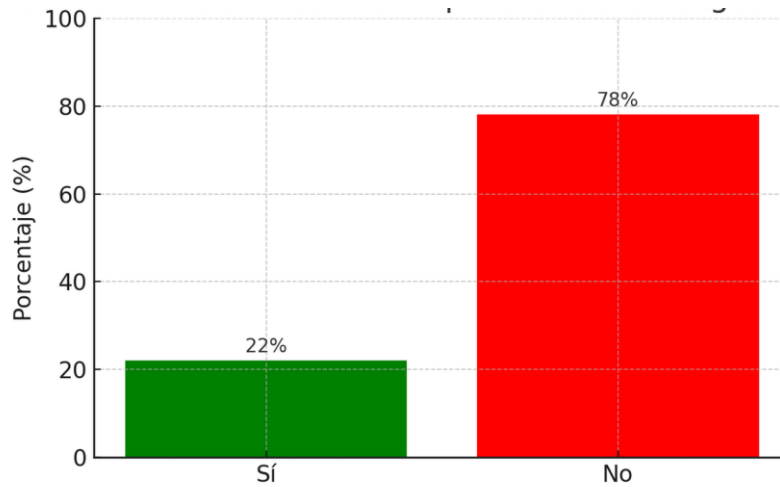


Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Solo el 35 % considera que el ICA es un impuesto justo, lo cual sugiere la necesidad de socializar mejor su fundamento legal, el destino de los recursos y los criterios de equidad aplicados en su determinación.

Figura 9

Respuestas a la pregunta 5 ¿Ha recibido información del municipio sobre sus obligaciones fiscales?



Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Un 22 % afirmó haber recibido información fiscal del municipio, evidencia clara de la necesidad de fortalecer los canales de divulgación y la pedagogía tributaria en medios accesibles y comprensibles.

Tabla 12

Resumen de respuestas afirmativas

Pregunta	% Sí
¿Conoce su obligación de declarar ICA?	58 %
¿Tiene registro actualizado en Cámara de Comercio?	53 %
¿Cumple con todas sus obligaciones tributarias?	31 %
¿Confía en que los impuestos se usan adecuadamente?	28 %
¿Considera que el ICA es justo?	35 %
¿Ha recibido información del municipio sobre sus obligaciones fiscales?	22 %

Nota. Elaboración propia a partir de la encuestas realizadas.

Otras preguntas abordadas fueron:

Pregunta: Tipo de contribuyente

- Persona natural: 96 %
- Persona jurídica: 4 %

Pregunta: ¿Cuál es la principal actividad económica de su negocio?

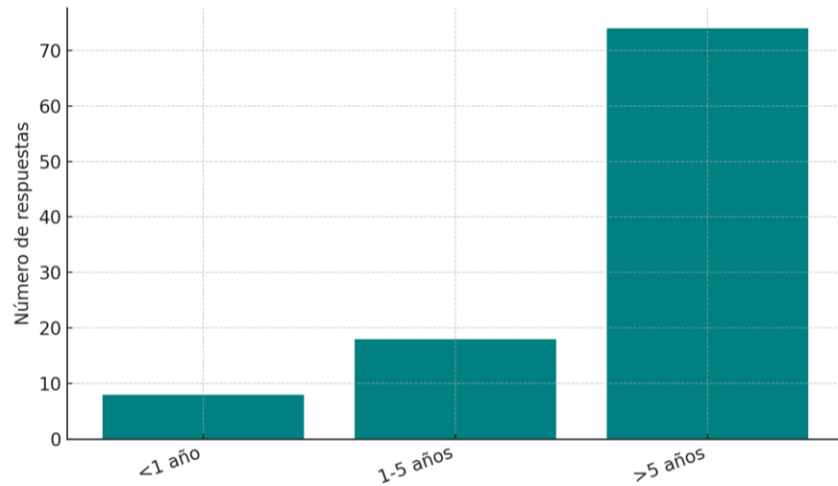
- Comercial: 78 %
- Industrial: 0 %
- Servicios: 19 %
- Otro: 3 %

Pregunta: ¿Desde hace cuánto tiempo liquida y paga el impuesto de ICA?

- Menos de 1 año: 8 %
- Entre 1 y 5 años: 18 %
- Más de 5 años: 74 %

Figura 10

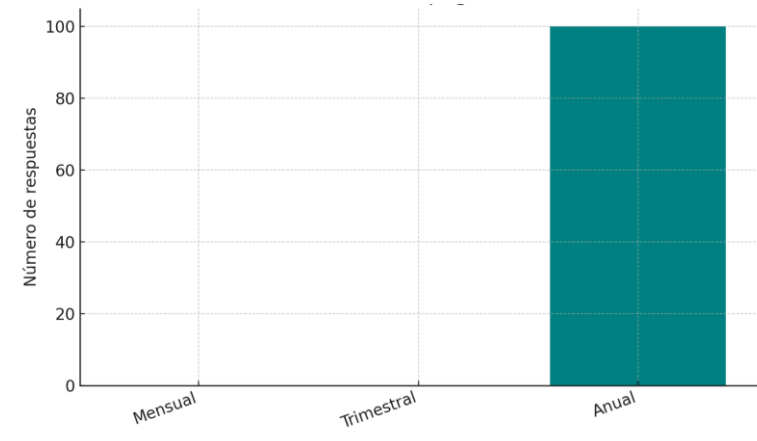
Antigüedad con que los contribuyentes liquidan y pagan el impuesto de ICA en Isnos (2025).



Nota. Elaboración propia a partir de datos del ICA en Isnos (2025).

Figura 11

Respuestas a la pregunta 1 ¿Con qué frecuencia liquida y paga el impuesto de ICA?



Nota. Elaboración propia a partir de datos del ICA en Isnos (2025).

La totalidad de los encuestados manifestó que liquida y paga el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de manera anual, lo que evidencia un cumplimiento generalizado con la

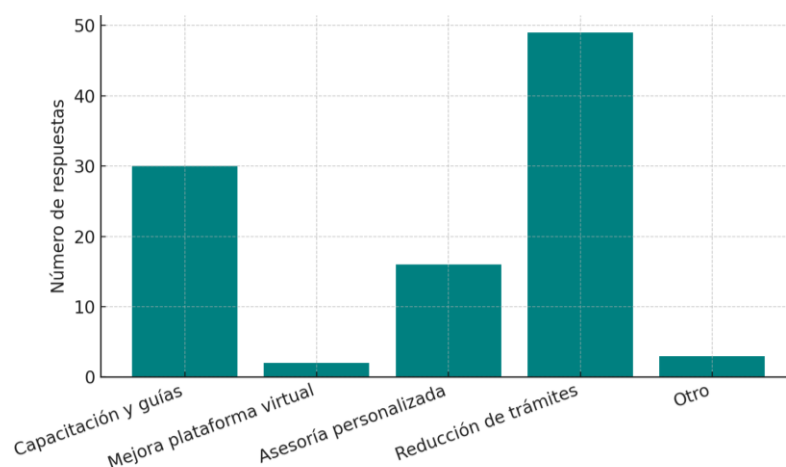
periodicidad establecida por la normatividad municipal. Este resultado sugiere que, al menos entre los contribuyentes formales consultados, existe claridad sobre los plazos de declaración y pago del tributo, aunque no necesariamente garantiza un cumplimiento sustancial en términos de monto o exactitud en la liquidación.

Pregunta final: ¿Qué mejoras propondría para facilitar la liquidación del impuesto?

- Mayor capacitación y guías explicativas: 30
- Optimización de la plataforma virtual: 2
- Asesoría personalizada para los contribuyentes: 16
- Reducción de trámites y simplificación del proceso: 49
- Otro: 3

Figura 12

Respuestas a la pregunta 2. Sugerencias de los contribuyentes sobre cómo facilitar la liquidación del ICA en Isnos (2025).



Nota. Elaboración propia a partir de datos del ICA en Isnos (2025).

Estos resultados refuerzan el diagnóstico sobre la débil cultura tributaria en el municipio y evidencian la urgencia de implementar estrategias pedagógicas, institucionales y comunicacionales para mejorar el conocimiento y la percepción tributaria de los contribuyentes.

Barreras culturales y actitudinales: aportes desde la entrevista

La entrevista realizada a un funcionario de la Secretaría de Hacienda de Isnos permitió identificar una de las principales barreras culturales para el recaudo del ICA: “la desconfianza generalizada en las instituciones locales y la baja percepción de reciprocidad entre el tributo pagado y los beneficios recibidos” (entrevista personal, 2025). Esta percepción institucional encuentra respaldo en estudios como el de Franco y Cabrera (2020), quienes sostienen que la evasión fiscal no se explica únicamente por factores económicos, sino también por elementos culturales, el sentido de justicia tributaria y el nivel educativo de los contribuyentes. Estas barreras actitudinales limitan el cumplimiento voluntario y evidencian la necesidad de fortalecer la legitimidad fiscal desde un enfoque pedagógico y participativo.

Comparativo con estudios similares en otras regiones

La revisión de estudios en contextos municipales comparables al de Isnos permite identificar factores comunes y estrategias efectivas para mejorar la cultura tributaria. Por ejemplo, un estudio de la Universidad de Antioquia (Ramírez et al., 2020) en municipios de categoría sexta con baja densidad empresarial reveló que la incorporación de educación tributaria en instituciones educativas y el fortalecimiento de la transparencia municipal aumentaron el cumplimiento del ICA en más de un 15 %. De igual forma, el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2021) reportó que en aquellos municipios donde se realizan campañas pedagógicas y se divulgan de manera periódica los usos y beneficios del tributo, los niveles de cumplimiento superan el promedio nacional. Estos hallazgos refuerzan la hipótesis de que el fortalecimiento de la cultura tributaria

requiere una estrategia articulada de educación fiscal, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Conclusiones Figura 12

Los datos recopilados permiten concluir que en el municipio de Isnos persiste una cultura tributaria débil, marcada por el desconocimiento de las normas fiscales, bajos niveles de formalización empresarial y una limitada confianza en las instituciones locales. Estas condiciones afectan negativamente el cumplimiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y perpetúan un ciclo de evasión tributaria y escasa inversión pública.

Superar esta problemática requiere de intervenciones estructurales que combinen pedagogía fiscal permanente, estrategias de rendición de cuentas y campañas de sensibilización diferenciadas según el perfil de los contribuyentes. Solo a través de estas acciones será posible construir una cultura tributaria sólida y sostenible, que contribuya al fortalecimiento de la autonomía fiscal y al desarrollo económico del municipio.

Recomendaciones para la Optimización del Recaudo del ICA en Isnos

Introducción y contexto

La gestión del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) representa uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento fiscal de municipios como Isnos, especialmente en contextos marcados por alta informalidad, baja capacidad operativa y reducida diversificación de ingresos propios (Contraloría General de la República, 2022). Esta investigación tuvo como propósito evaluar los elementos normativos, administrativos y culturales asociados al ICA, a fin de identificar debilidades y proponer estrategias de mejora.

Con base en el análisis del Estatuto Tributario Municipal, los estados financieros, las cifras de recaudo reportadas al Sistema CHIP, así como los resultados de encuestas y entrevistas, se pudo constatar que el municipio de Isnos presenta limitaciones estructurales en la gestión del ICA, pero también oportunidades valiosas de mejora.

En ese sentido, se cumplió satisfactoriamente con el propósito de la investigación, pues se logró caracterizar la normativa vigente, describir el comportamiento del recaudo, evaluar el nivel de formalización empresarial y diagnosticar la percepción tributaria de los contribuyentes. Los resultados obtenidos permiten formular recomendaciones precisas, contextualizadas y viables para fortalecer la sostenibilidad financiera municipal.

Según el DNP (2021), la gestión tributaria en municipios de categoría sexta requiere no solo fortalecimiento normativo, sino también enfoques pedagógicos y sociales que promuevan la legitimidad del tributo. Este estudio se inscribe en esa línea, y sus hallazgos y recomendaciones contribuyen al debate académico y técnico sobre la autonomía fiscal territorial en Colombia.

Este capítulo presenta un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer los procesos de fiscalización, liquidación y recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Isnos, Huila. Las propuestas se sustentan en los hallazgos de la investigación, incluyendo el análisis normativo, el comportamiento histórico del recaudo, el nivel de formalización empresarial, la percepción tributaria de los contribuyentes y los aportes derivados de la encuesta y la entrevista a funcionarios municipales.

Recomendaciones normativas y administrativas

Revisión y modernización del Estatuto Tributario Municipal: Si bien el Acuerdo No. 018 de 2020 constituyó un avance significativo en la actualización normativa del municipio, persisten vacíos en los procedimientos y en el régimen sancionatorio. Se recomienda armonizar el estatuto con disposiciones de alcance nacional, especialmente con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2277 de 2022, para garantizar mayor seguridad jurídica, eficacia en la gestión y coherencia normativa.

Unificación y depuración de los códigos presupuestales: Con el fin de mejorar la trazabilidad del recaudo y facilitar el análisis por actividad económica, se sugiere adoptar una codificación presupuestal más desagregada, estandarizada y coherente. Esto permitirá identificar con mayor precisión el comportamiento del ICA en sectores como comercio, industria y servicios, y optimizar la planificación fiscal.

Fortalecimiento del sistema de información tributaria local: Es fundamental automatizar los procesos de liquidación, declaración y fiscalización del ICA mediante el desarrollo o adquisición de plataformas tecnológicas robustas e interoperables. Estas deben estar articuladas con las bases de datos de la Cámara de Comercio del Huila y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

(DIAN), lo cual facilitaría el cruce de información, el control de evasión y la ampliación de la base gravable.

Recomendaciones operativas y de gestión

Implementar programas de fiscalización diferencial y pedagógica: Identificar contribuyentes potenciales en sectores con baja formalización y diseñar esquemas de fiscalización gradual con enfoque preventivo.

Diseñar campañas educativas continuas sobre el ICA: Establecer alianzas con instituciones educativas, medios comunitarios y redes empresariales para divulgar de forma clara la normativa y los beneficios del tributo.

Mejorar la atención al contribuyente: La encuesta mostró una demanda significativa de simplificación de trámites y asesoría personalizada. Se sugiere crear una oficina móvil tributaria o un programa de visitas técnicas a contribuyentes.

Estímulos a la formalización empresarial

Crear incentivos tributarios temporales para nuevos formales: Tales como descuentos en el primer año de liquidación del ICA o exenciones condicionadas a capacitación empresarial.

Fortalecer el trabajo conjunto con la Cámara de Comercio: Para fomentar el registro y actualización mercantil, clave para ampliar la base gravable del impuesto.

Acciones para mejorar la confianza institucional

Rendición de cuentas y transparencia fiscal: Publicar anualmente el uso de los recursos recaudados por concepto de ICA, relacionándolos con obras e inversiones visibles para la comunidad.

Participación ciudadana en la planeación tributaria: Incluir espacios de concertación con comerciantes, empresarios y comunidad organizada para definir políticas de recaudo y aplicación de tarifas.

Recomendaciones derivadas del trabajo de campo

Los estudiantes que desarrollaron esta investigación propusieron acciones valiosas que se destacan a continuación:

Revisión anual del Estatuto de Rentas para actualizar tarifas, clasificaciones y bases gravables.

Generación de campañas permanentes de sensibilización ciudadana.

Inclusión del componente educativo en las ferias empresariales locales.

Los vacíos detectados en la encuesta incluyen el desconocimiento generalizado sobre el proceso de liquidación, la baja percepción de justicia del impuesto y la falta de canales de atención. Por su parte, en la entrevista con el funcionario local se destacó la necesidad de integrar mejor los procesos entre la administración central, la oficina de hacienda y el área de planeación.

Conclusiones de las recomendaciones

Optimizar el recaudo del ICA en Isnos no puede depender únicamente del fortalecimiento de la fiscalización. Es necesario construir una relación de corresponsabilidad entre la administración tributaria y los contribuyentes, basada en confianza, claridad normativa y legitimidad institucional. Esto implica no solo actualizar el marco normativo, sino también mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, diseñar incentivos adecuados y fomentar una cultura tributaria desde un enfoque pedagógico, participativo y transparente.

En un municipio con limitaciones estructurales y altos niveles de informalidad como Isnos, estas acciones deben implementarse de manera progresiva y sostenida, adaptadas a las condiciones

locales, con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad financiera sin afectar negativamente la dinámica económica de los pequeños empresarios y trabajadores por cuenta propia.

Conclusiones Generales

La presente investigación permitió evidenciar que el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) representa una fuente fundamental de financiamiento para el municipio de Isnos; sin embargo, su gestión enfrenta desafíos estructurales relacionados con vacíos normativos, bajos niveles de formalización empresarial y una débil cultura tributaria. Mediante un enfoque mixto que combinó análisis documental, entrevistas a funcionarios y encuestas a contribuyentes se logró caracterizar de forma integral la situación actual del tributo y formular propuestas orientadas al fortalecimiento fiscal local.

Entre los principales logros del estudio se destacan: la identificación de los sectores económicos predominantes en el municipio, el análisis detallado de la evolución histórica del recaudo, y la evaluación crítica del Estatuto Tributario vigente. Asimismo, se evidenció la necesidad urgente de complementar la gestión tributaria con estrategias pedagógicas, herramientas tecnológicas e iniciativas de participación ciudadana que fortalezcan la legitimidad del tributo y promuevan el cumplimiento voluntario.

En su conjunto, los hallazgos y recomendaciones formuladas constituyen una hoja de ruta para avanzar hacia una administración más eficiente, equitativa y transparente del ICA, especialmente en contextos locales con limitaciones institucionales. Este trabajo aporta elementos útiles tanto para la gestión pública como para el debate académico sobre la sostenibilidad fiscal y la autonomía territorial en Colombia.

Se puede evidenciar el cumplimiento del objetivo específicos según las conclusiones de las tablas; y el análisis del objetivo general se refleja en el desarrollo de la investigación, encontrándose los factores que afectan la eficiencia del recaudo del ica en el municipio de Isnos la vigencia del año 2023, así: Revisión y modernización del Estatuto Tributario Municipal.

Unificación y depuración de los códigos presupuestales Fortalecimiento del sistema de información tributaria local, Implementar programas de fiscalización diferencial y pedagógica, Diseñar campañas educativas continuas sobre el ICA, Mejorar la atención al contribuyente, Crear incentivos tributarios temporales para nuevos formales, Rendición de cuentas y transparencia fiscal.

Limitaciones del Estudio

- La información proveniente del CHIP se encuentra limitada en cuanto a la desagregación de datos por subsectores o actividades específicas del ICA.
- El alcance de la encuesta estuvo restringido a un número finito de contribuyentes activos y formales registrados ante la Cámara de Comercio.
- No se realizó un análisis comparativo con otros municipios de similares características por falta de disponibilidad homogénea de datos.

Contribuciones del Estudio

- Aporta evidencia empírica sobre la situación del recaudo del ICA en un municipio de sexta categoría, con aplicación de instrumentos metodológicos mixtos.
- Propone acciones concretas a nivel normativo, operativo y pedagógico para mejorar el sistema tributario local.
- Sirve como insumo para la toma de decisiones institucionales, y como referencia para estudios futuros sobre sostenibilidad fiscal y cultura tributaria en entornos rurales o con alta informalidad.

Referencias

Alcaldía de Medellín. (2017). Acuerdo 066 de 2017. Concejo de Medellín.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). Portal de Hacienda. <https://www.haciendabogota.gov.co/>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023b). Oficina Virtual.

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>

Banco Mundial. (2022). Informe sobre desarrollo mundial: Finanzas sostenibles en territorios subnacionales.

CECAR. (2019). Análisis del comportamiento del ICA en Sincelejo (2010–2019).

CEPAL. (2020). Políticas de formalización empresarial en América Latina.

CEPAL. (2021). Fiscalidad para el desarrollo sostenible en América Latina.

Clavijo, S. (2020). La sostenibilidad fiscal en Colombia. Fedesarrollo.

Concejo de Bogotá. (2021). Acuerdo 816 de 2021.

Concejo Municipal de Isnos. (2020). Acuerdo Municipal No. 018 de 2020.

Confecámaras. (2021). Boletín de formalización empresarial en Colombia.

<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/01/cuaderno-de-analisis-economico-n-1.pdf>

Congreso de Colombia. (1983). Ley 14 de 1983. Senado de la República.

https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/ponencias/2007/gaceta_121%20%20.pdf

Congreso de Colombia. (2000). Ley 617 de 2000. Senado de la República.

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyecto>

s%20de%20ley/2018%20-%202019/PL%20197-18%20Senado%20240-
18%20Camara%20Ley%20de%20Financiamiento.pdf

Congreso de Colombia. (2016). Ley 1819 de 2016. Senado de la República.

https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/ponencias/2017/gaceta_195.pdf

Congreso de Colombia. (2018). Ley 1943 de 2018. Senado de la República.

https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/ponencias/2009/gaceta_529%20%20.pdf

Contraloría General de la República. (2022). Informe de auditoría fiscal a entidades territoriales 2021–2022.

Contraloría General de la República. (2023). Evaluación de gestión tributaria en municipios colombianos.

Creswell, J. W. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (4.^a ed.). SAGE Publications.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2022). Pobreza monetaria en Colombia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2023). Estadísticas territoriales municipio de Isnos. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2021). Guía de gestión fiscal territorial.

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2022). Informe nacional de desarrollo territorial.

- Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2023). Resultados de gestión municipal en Colombia.
- DIAN. (2023). Informe Rendición de Cuentas 2022.
<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Documents/Informe-2022-Rendicion-de-Cuentas-Prospectiva-2023-2026.pdf>
- Donado, J. (2020). Elementos jurídicos del sujeto pasivo en el ICA. *Revista de Derecho Fiscal Municipal*.
- Franco, M., & Cabrera, D. (2020). Barreras culturales al cumplimiento tributario. *Revista de Administración Pública*.
- González, L., & Torres, A. (2021). Formalización empresarial y recaudo tributario en municipios rurales. Universidad Nacional de Colombia.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- Medina, F. (2021). Manual de procedimiento tributario colombiano. Universidad Externado de Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). Guía para la administración del ICA en municipios.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Sistema CHIP – Recaudo tributario en Isnos 2022–2023.
- Morales, J., & Rojas, E. (2019). Educación fiscal y cultura tributaria en Colombia. *Revista de Hacienda Pública*.

- OCDE. (2020). Reformas tributarias para América Latina.
- OCDE. (2021). Construcción de cultura fiscal en gobiernos locales.
- OCDE. (2022). La cooperación fiscal al servicio del desarrollo.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2022/07/tax-co-operation-for-development-progress-report-on-2021_46f2fbec-es.pdf
- Parra, M. (2017). Régimen tributario municipal: Aspectos claves del ICA. Editorial Jurídica Temis.
- Parra, M. (2021). La corrección de declaraciones tributarias y su marco sancionatorio. Universidad Javeriana.
- Pérez, L. (2022). El Régimen Simple de Tributación: Ventajas e implicaciones fiscales. Universidad de Medellín.
- Quiroz, H. (2022). Prescripción y firmeza en el tributo municipal. Revista Derecho Fiscal Colombiano.
- Ramírez, S., Herrera, V., & López, D. (2020). Estrategias de educación tributaria para municipios de categoría sexta. Universidad de Antioquia.
- Revista de Ciencias Sociales. (2024). Cultura tributaria en Colombia: Un análisis del cumplimiento fiscal. Universidad del Norte.
- Ríos, M. (2021). Simplificación tributaria para la formalización empresarial en Colombia. Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario.
- Rojas, A. (2019). Gobierno local y sostenibilidad fiscal. Universidad de los Andes.
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.

Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos. (2023). Informe financiero ICA – Vigencia 2022 y 2023.

Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos. (2024). Entrevista institucional sobre gestión del ICA.

Siigo. (2025). Manual del contribuyente: ICA y retención. <https://www.siigo.com/>

Toro, M. (2017). Principios de la tributación local en Colombia. Universidad del Rosario.

Universidad Cooperativa de Colombia – UCC. (2023). Optimización del ICA en Apartadó. Montería.

Universidad Externado de Colombia. (2020). Cultura tributaria como estrategia de cumplimiento.

Universidad Piloto. (2021). Recaudo del ICA en Viotá. Bogotá.

Zea, D. (2023). Manual de procedimiento tributario. Editorial Temis.

Anexos

Entrevista de Investigadores a la Secretaria de Hacienda Municipal

Acción. Muy buenas tardes, queridos compañeros, docentes, directivos de la Universidad Surcolombiana, sede Pitalito. El día de hoy nos encontramos en la Secretaría de Hacienda Municipal del municipio de Isnos, acompañados de la doctora Diana María Carrillo, quien ocupa el cargo como secretaria de Hacienda Municipal.

Estamos adelantando el proceso de investigación de nuestro trabajo de grado como estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria en la sede Pitalito, Universidad Surcolombiana. Mi grupo está conformado por mi compañera Juliet Rocio Chaus, Erwin Mauricio Salazar Salamanca, Juan Camilo Muñoz y quien les habla, Diana Cristina Cruz Meneses. Doctora Diana, gracias por su espacio, por su tiempo.

El día de hoy queremos realizar unas pequeñas preguntas acerca de la aplicación del Impuesto de Industria y Comercio aquí en el municipio. Bueno, pues muy buenas tardes, para la Secretaría de Hacienda, pero en realidad es un gusto que nos tomen como recurso para realizar este tipo de proyectos y trabajos que pues fortalecen su parte académica y además nos pueden ayudar y contribuir también en la mejora de los procesos de la Secretaría de Hacienda. Doctora, ¿cuánto lleva en el cargo con respecto a la experiencia para la Secretaría de Hacienda? En el municipio de Isnos llevo aproximadamente 8 meses.

Secretaria: Estoy acá desempeñándome como Secretaría de Hacienda desde el mes de septiembre del año 2024. Anteriormente pues he tenido experiencia en otras actividades de nuestro grupo. Todo ello ayudando a fortalecer los conocimientos que actualmente se tienen.

Bueno, Doctora, para nosotros y nuestro equipo de trabajo es un gusto estar acá y esto va a fortalecer mucho el trabajo de investigación. Son unas pequeñas preguntas relacionadas al Impuesto de Industria y Comercio. Entonces, vamos a empezar.

Como Secretaría de Hacienda, ¿qué acciones toma para el debido proceso de cobro del Impuesto de Industria y Comercio? Secretaria: Desde la Secretaría de Hacienda y en aras de garantizar el correcto ritmo de aplicación de los procesos, se debe adelantar el proceso de fiscalización para el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Isnos, pues actualmente está en proceso de implementar esta área, la cual medio funcionamiento está en la Secretaría de Hacienda, y así pues

poder realizar acciones que nos permitan además fortalecer los ingresos propios del municipio. Doctora, de acuerdo con las bases de datos de información de los contribuyentes del municipio de Isnos, ¿qué porcentaje de efectividad obtienen en el pago de estos contribuyentes? Secretaria: En la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio tenemos registrados aproximadamente 900 contribuyentes. A corte del 31 de marzo, que fue la fecha máxima y sin lugar a sanciones del Impuesto de Industria y Comercio, tenemos un porcentaje de efectividad del 73% en el recaudo.

¿Cómo ha sido el recaudo en los últimos dos años? Secretaria: Bueno, pues digamos que podemos tomar como referente el 2024 y el 2025. El 2024 fue un año que tuvo un recaudo óptimo, diría yo, porque logramos superar la meta presupuestaria y plantear sobre los 100 millones de pesos, un mayor recaudo de 100 millones de pesos. En la presente vigencia pues todavía nos encontramos, digámoslo así, en proceso de recaudo, de recepción todavía, de declaraciones.

Bueno, tenemos casi que todo el resto del año, pero ya vamos también con un nivel de recaudo del 75%. Entonces yo diría que es un porcentaje ya bueno, teniendo en cuenta que tenemos aproximadamente 7, 6 meses todavía para realizar un buen trabajo en procesos de fiscalización y así lograr la efectividad del 100% o más de recaudo de esta cuesta.

Tenemos entendido que actualmente serían por medio de dos acuerdos en el Estatuto Tributario para el pago del impuesto. ¿Esto debido a qué? Está el 0.15 y el 0.18. Secretaria: Acá de pronto hay, diría yo, pues como alguna equivocación. El acuerdo que rige actualmente para el Estatuto Tributario, el acuerdo 0.18-0.15, pues estaba anteriormente, pero a partir de la entrada en vigor del 0.18, pues el 0.15 quedaba. Como Secretaría de Hacienda, ¿cómo se estipulan las bases mínimas para el cobro del impuesto de industria y comercio?

Secretaria: Actualmente el Código de Renta no establece base mínima para el impuesto de industria y comercio. Sí hace mención de que en el evento que haya reducción de ingresos entre un año y otro el contribuyente debe, en el momento en que la Secretaría de Hacienda lo requiera, pues tener la documentación que dé prueba de ello. Entonces no podemos al contribuyente establecerle una base como tal que el Estatuto no la ha fijado.

¿Los acuerdos de rentas municipales se acogen a la normatividad nacional o están establecidos sólo a una normatividad de municipio? Secretaria: No, el acuerdo municipal correspondiente al Código de Rentas contempla la normatividad nacional. Esa misma se ha adaptado al municipio, pues también teniendo en cuenta la territorialidad que tiene el municipio. Ustedes como Secretaría

de Hacienda, ¿cómo toman la diferencia de la base del impuesto de los establecimientos grandes, pequeños y medianos, si dentro de su RUT la actividad económica es la misma? Secretaria: Para la inscripción como contribuyente del Impuesto al Indicio de Comercio, uno de los requisitos es el ser convocado a la Cámara de Comercio. Es allí donde podemos apreciar la clasificación de la empresa, toda vez que el RUT no nos permite mirarla. Adicional a ello, no establece el Código de Rentas tampoco, bases dependiendo la clasificación de la empresa.

Encuesta Sobre la Aplicación de los Procedimientos en la Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio en Isnos

Objetivo: Esta encuesta busca conocer la experiencia de los contribuyentes en la liquidación del impuesto de industria y comercio, con el fin de mejorar los procedimientos y garantizar mayor eficiencia en el proceso.

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas marcando la opción que mejor represente su experiencia o proporcionando la información solicitada.

1. Datos Generales del Contribuyente

1.1. Tipo de contribuyente:

- Persona natural
- Persona jurídica

1.2. ¿Cuál es la principal actividad económica de su negocio?

- Comercial
- Industrial
- Servicios
- Otro: _____

1.3. ¿Desde hace cuánto tiempo liquida y paga el impuesto de industria y comercio en este municipio?

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Más de 5 años

2. Experiencia en la Liquidación del Impuesto

2.1. ¿Con qué frecuencia liquida y paga el impuesto de industria y comercio?

- Mensualmente
- Trimestralmente

- Anualmente

2.2. ¿Cómo realiza la liquidación del impuesto?

- De manera manual (formulario físico)
- A través de una plataforma virtual del municipio
- Con ayuda de un contador o asesor externo

2.3. ¿Considera que el procedimiento de liquidación del impuesto es claro y fácil de entender?

- Sí
- No
- En parte (explique brevemente): _____

2.4. ¿Ha recibido capacitación o información por parte del municipio sobre cómo liquidar correctamente el impuesto?

- Sí, varias veces
- Sí, pero fue insuficiente
- No

2.5. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha encontrado en la liquidación del impuesto?

(Puede seleccionar varias opciones)

- Falta de claridad en la normatividad
- Dificultad en el uso de la plataforma virtual
- Errores en los cálculos
- Falta de acceso a asesoría o soporte técnico
- Otro: _____

3. Percepción sobre el Proceso y Propuestas de Mejora

3.1. ¿Cómo calificaría la atención y el soporte brindado por la administración municipal en relación con el impuesto de industria y comercio?

- Excelente

- Buena
- Regular
- Mala

3.2. ¿Qué mejoras propondría para facilitar la liquidación del impuesto?

- Mayor capacitación y guías explicativas
- Optimización de la plataforma virtual
- Asesoría personalizada para los contribuyentes
- Reducción de trámites y simplificación del proceso
- Otro: _____

Gracias por su tiempo y colaboración.